SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.

Estados financieros al 31 de diciembre del 2011, 2010 y 1 de enero del 2010

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.

CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes

Estados de Situación Financiera

Estados de Resultados Integrales

Estados de Flujos de Efectivo

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto

Notas a los Estados Financieros

M$: Cifras expresadas en miles de pesos chilenos

KPMG Auditores Consultores Ltda.
Av. Isidora Goyenechea 3520, Piso 13
Las Condes, Santiago Chile

Teléfono +56 (2) 798 1000
Fax +56 (2) 798 1001
www.kpmg.cl

Informe de los Auditores Independientes

Señores Presidentes y Directores de
Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.:

1. Hemos efectuado una auditoría al estado de situación financiera de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. al 31 de diciembre de 2011 y a los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros con base en la auditoría que efectuamos.

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros están exentos de representaciones incorrectas significativas. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de las evidencias que respaldan los montos e informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la Administración de la Compañía, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría constituye, una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

4. Los estados financieros oficiales de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. al 31 de diciembre de 2010, preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile (ver Nota 4), fueron auditados por otros auditores, quienes emitieron su opinión sin salvedades con fecha 21 de febrero de 2011. Los estados financieros de apertura al 1 de enero de 2010 y de cierre al 31 de diciembre de 2010, que se presentan sólo para efectos comparativos, incluyen todos los ajustes significativos necesarios para presentarlos de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, los cuales fueron determinados por la Administración de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. Nuestra auditoría de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, incluyó el examen de los referidos ajustes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría sobre los saldos de apertura y cierre de 2010, con el alcance que estimamos necesario en las circunstancias. En nuestra opinión, dichos estados financieros de apertura y cierre de 2010, se presentan de manera uniforme, en todos sus aspectos significativos, para efectos comparativos con los estados financieros de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. al 31 de diciembre de 2011.

KPMG Auditores Consultores Ltda., sociedad de responsabilidad limitada chilena y una firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Todos los derechos reservados.

5. Como se explica en la Nota 1(a) a los estados financieros, la Sociedad se encuentra desarrollando la fase de construcción de la infraestructura física de la Obra Fiscal Concesionada "Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta" la cual le dará derecho a desarrollar posteriormente la Fase de Operación de la concesión que le ha sido adjudicada.

Patricio Guevara R.

KPMG Ltda.

Santiago, 29 de marzo de 2012

KPMG Auditores Consultores Ltda., sociedad de responsabilidad limitada chilena y una firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza. Todos los derechos reservados.

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.

Contenido de las Notas a los Estados Financieros

Nota 1- Información General

Nota 2- Bases de preparación

Nota 3- Políticas Contables Significativas

Nota 4- Transición a las NIIF

Nota 5- Gestión del Riesgo Financiero

Nota 6- Estimaciones y Juicios Contables

Nota 7- Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Nota 8- Otros Activos no Financieros

Nota 9- Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar

Nota 10-Activos por Impuestos, Corrientes

Nota 11-Activos Intangibles

Nota 12-Propiedades, Planta y Equipo

Nota 13-Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Nota 14-Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

Nota 15-Provisiones por Beneficios a los Empleados

Nota 16-Pasivos por Impuestos, Corrientes

Nota 17 -Acciones Ordinarias

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.

Contenido de las Notas a los Estados Financieros

Nota18-Ingresos Financieros

Nota 19-Otros Gastos

Nota 20-Contingencia y Compromisos

Nota 21-Cauciones Obtenidas de Terceros

Nota 22-Sanciones

Nota 23-Medio Ambiente

Nota 24-Característica del Contrato de Concesión

Nota 25-Contratos Vigentes

Nota 26-Hechos Posteriores

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.

Estados de Situación Financiera
al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2010 y 1 de enero de 2010

Activos	**Nota**	**31-12-2011 M$**	**31-12-2010 M$**	**1-1-2010 M$**
Activos Corrientes:				
Efectivo y equivalentes al efectivo	7	634.517	1.050.335	1.294.301
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	9	-	411.182	-
Otros activos no financieros, corrientes	8	78.917	202.728	15.481
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	14	884.286	982.092	-
Activos por impuestos, corrientes	10	116	293.101	27.409
Total activos corrientes		1.597.836	2.939.438	1.337.191
Activos no Corrientes:				
Otros activos no financieros, no corrientes	8	-	2.411	25.855
Activos intangibles	11	5.448.200	3.047.309	1.632.653
Propiedades, planta y equipo	12	7.140	8.311	8.796
Total activos no corrientes		5.455.340	3.058.031	1.667.304
Total activos		7.053.176	5.997.469	3.004.495
Pasivos				
Pasivos Corrientes:				
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	13	27.897	263.055	701
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	14	1.742.967	554.575	498.462
Pasivos por impuestos, corrientes	16	83.993	932	459
Total pasivos corrientes		1.854.857	818.562	499.622
Pasivos no Corriente:				
Provisiones por Beneficios a los empleados	15	2.625	-	-
Total pasivos no corrientes		2.625	-	-
Total pasivos		1.857.482	818.562	499.622
Patrimonio				
Capital emitido	17	5.255.532	5.255.532	2.493.621
Otras reservas		(123.035)	(123.035)	-
Ganancias (pérdidas) acumuladas		63.197	46.410	11.252
Patrimonio atribuible a la controladora		5.195.694	5.178.907	2.504.873
Participaciones no controladoras		-	-	-
Total patrimonio		5.195.694	5.178.907	2.504.873
Total patrimonio neto y pasivo		7.053.176	5.997.469	3.004.495

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.

Estados de Resultados Integrales
por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010

	Nota	2011 M$	2010 M$
Estados de Resultados			
Ingresos de actividades ordinarias		-	-
Costos de operación y administración		-	-
Gastos por beneficios a los empleados		-	-
Gasto por depreciación y amortización		-	-
Otras ganancias		-	-
Otras gastos	19	(12.716)	-
Ingresos financieros	18	29.503	35.158
Costos financieros		-	-
Resultados por unidades de reajuste		-	-
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		16.787	35.158
(Gasto) ingreso por impuesto a las ganancias		-	-
Ganancia		16.787	35.158
Ganancias por acción			
Ganancia por acción básica en operaciones continuadas		1.678,7	3.516,5
Ganancia por acciones diluidas en operaciones continuadas		-	-
Ganancia por acción		1.678,7	3.516,5

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.

Estados de Resultados Integrales
por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010

	2011 M$	2010 M$
Estado de otros resultados integrales		
Ganancia:	16.787	35.158
Otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio neto	-	-
Revalorizaciones de propiedades, plantas y equipos	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	-	-
Cobertura de flujo de caja	-	-
Variaciones de valor razonable de otros activos	-	-
Ajustes por conversión	-	-
Ajustes de asociadas	-	-
Ganancias (pérdidas) actuariales de planes de pensiones de beneficios definidos	-	-
Otros ajustes al patrimonio neto	-	-
Impuesto a la renta relacionado a los componentes de otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio	-	-
Total otros ingresos y gastos con cargo o abono en el patrimonio neto	-	-
Total resultado de ingresos y gastos integrales	16.787	35.158
Resultado de ingresos y gastos integrales atribuibles a:		
Resultado de ingresos y gastos integrales atribuible a los accionistas mayoritarios	16.787	35.158
Total resultado de ingresos y gastos integrales	16.787	35.158
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	16.787	35.158
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	-	-
Resultado integral total	16.787	35.158

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.

Estados de Flujos de Efectivo
por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010

	2011 M$	2010 M$
Flujo originado por actividades de la operación		
Ganancia	16.787	35.158
Variación de activos, que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminución:		
Ajustes por disminución (incrementos) en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	411.182	(411.182)
Ajustes por disminución (incrementos) otros activos no financieros, corrientes	178.100	(186.923)
Ajustes por disminución (incrementos) cuentas por cobrar empresas relacionadas	97.806	(982.092)
Ajustes por disminución (incrementos) activos por impuestos corrientes	292.985	(265.692)
Ajustes por disminución (incrementos) otros activos no financieros, no corrientes	(102.526)	23.120
Variación de pasivos, que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminución):		
Ajustes por disminución (incrementos) cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	(235.158)	262.354
Ajustes por disminución (incrementos) cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	(9.863)	-
Ajustes por disminución (incrementos) provisiones por beneficios a los empleados	2.625	-
Ajustes por disminución (incrementos) pasivos por impuestos corrientes	83.061	473
Ingresos por Intereses para conciliar con (ganancia) pérdidas de operaciones	(29.502)	(35.158)
Total de ajustes por conciliación de ganancias (pérdidas)	688.710	(1.595.100)
Impuestos a las ganancias pagados		
Total de ajustes por conciliación de ganancias (pérdidas)	705.497	(1.559.942)
Flujo de efectivo precedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Importe procedente de la emisión de acciones	-	2.638.876
Préstamos de entidades relacionadas	1.044.195	56.113
Pago de préstamos a entidades relacionadas	(12.000)	-
Flujo neto originado por actividades de financiamiento	1.032.195	2.694.989
Flujo originado por actividades de inversión:		
Compras de Activo Intangibles	(2.182.340)	(1.413.130)
Compras de Propiedad, Planta y Equipos	(672)	(1.041)
Inversión en instrumentos financieros	29.502	35.158
Flujo neto originado por actividades de inversión	(2.153.510)	(1.379.013)
Flujo neto total del período	(415.818)	(243.966)
Efecto de inflación	-	
Variación neta del efectivo y efectivo equivalente	(415.818)	(243.966)
Saldo inicial del efectivo y efectivo equivalente	1.050.335	1.294.301
Saldo final del efectivo y efectivo equivalente	634.517	1.050.335

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA G-60 S.A.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010

	Capital emitido M$	Otras Reservas M$	Ganancias (pérdidas) acumuladas M$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora M$	Participaciones no controladoras M$	Patrimonio neto total M$
Saldo inicial período actual 01-01-2011	5.255.532	(123.035)	46.410	5.178.907	-	5.178.907
Ajustes de períodos anteriores	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial reexpresado	5.255.532	(123.035)	46.410	5.178.907	-	5.178.907
Cambios en patrimonio	-	-	-	-	-	-
Resultado integral	-	-	16.787	16.787	-	16.787
Total cambios en patrimonio	-	-	16.787	16.787	-	16.787
Saldo final período actual 31-12-2011	5.255.532	(123.035)	63.197	5.195.694	-	5.195.694

	Capital emitido M$	Otras Reservas M$	Ganancias (pérdidas) acumuladas M$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora M$	Participaciones no controladoras M$	Patrimonio neto total
Saldo inicial período actual 01-01-2010	2.493.621	-	11.252	2.504.873	-	2.504.873
Ajustes de períodos anteriores	-	-	-	-	-	-
Saldo inicial reexpresado	2.493.621	-	11.252	2.504.873	-	2.504.873
Cambios en patrimonio						
Aportes de Capital	2.638.876	-	-	2.638.876	-	2.638.876
Resultado integral	-	-	35.158	35.158	-	35.158
Otro incremento (decremento) en patrimonio neto	123.035	(123.035)	-	-		-
Total cambios en patrimonio	2.761.911	(123.035)	35.158	2.674.034	-	2.674.034
Saldo final período actual 31-12-2010	5.255.532	(123.035)	46.410	5.178.907	-	5.178.907

Nota 1 Información General

(a) Inscripción en el Registro de Valores y Operación

(i) Inscripción en el Registro de Valores

Mediante escritura pública de fecha 24 de febrero de 2009, bajo el repertorio 1249/2009 en la Notaría de doña Antonieta Mendoza Escalas se constituye la sociedad anónima cerrada "Sociedad Concesionaria Comsa Camino de la Fruta S.A.

Con fecha 15 de abril de 2009 se realizó la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, la cual, entre otras materias, aprobó el cambio de nombre de "Sociedad Concesionaria Comsa Camino de la Fruta S.A." por el de "Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A.", con el fin de adecuar éste al exigido por las Bases de Licitación del M.O.P.

La Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. fue inscrita bajo el Nº1035 de fecha 21 de julio de 2009, en el Registro de Valores mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, dicho registro fue cancelado con la entrada en vigencia de la Ley 20.832 del mes de octubre de 2009 y la Sociedad pasó a formar parte de un nuevo registro de Sociedades Informantes mantenido por la SVS bajo el número 209.

La inscripción en el señalado registro y el hecho de someter a la Sociedad a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, se ha efectuado en consideración a que ésta fue constituida para concretar la obra denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", adjudicada en el marco de un proceso de licitación por el Ministerio de Obras Públicas (MOP), que exige a las sociedades concesionarias someterse a las normas contables aplicadas a las sociedades anónimas abiertas. El objeto exclusivo de la Sociedad será la construcción, ejecución, reparación, conservación, mantención, explotación y operación de dicha Obra Pública Fiscal, mediante el sistema de Concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios que se convengan en el Contrato de Concesión, destinados a desarrollar dicha obra y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

(ii) Operaciones

La Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. es una filial que depende funcionalmente de Comsa de Chile S.A., a su vez ésta es la filial con la que Comsa Emte opera en el país desde 1995. Comsa Emte constituye el segundo grupo español no cotizado en el sector de las infraestructuras y la tecnología. Con más de un siglo de experiencia, Comsa Emte centra su actividad en las Áreas de Infraestructuras, Ingeniería y Sistemas, Medio Ambiente, Servicios, Logística, Concesiones y Energías Renovables.

Nota 1 Información General, Continuación

(a) Inscripción en el Registro de Valores y Operación, Continuación

(ii) Operaciones, Continuación

Con fecha 29 de enero de 2009, fue publicado en el diario oficial el Decreto Supremo Nº 940, en el cual se adjudica a Comsa de Chile S.A la licitación para la ejecución, reparación, conservación o mantención, explotación y operación de la Obra Pública Fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".

El 7 de octubre de 2010, se suscribió un Contrato de Construcción entre la Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. y su matriz Comsa de Chile S.A. en adelante e indistintamente "Comsa de Chile" o el "Contratista".

La Sociedad cumplió con los compromisos de la primera fase de diseño de ingeniería, fijándose el inicio de las obras de construcción el 14 de enero de 2011, con un Estado de Avance al 31 de diciembre de 2011 del 12,16%.

El plazo máximo de construcción será de 26 meses, a partir de la fecha de aprobación por parte del Inspector Fiscal de la totalidad del proyecto de ingeniería, esto es el 14 de enero de 2011. La Puesta en Servicio Provisoria debe ser como máximo 28 meses después de la fecha citada anteriormente.

Nota 2 Bases de Preparación

Los Estados Financieros de la Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., al 31 de diciembre de 2011, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIIF).

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere IFRS 1, estas políticas han sido diseñadas en función de las IFRS vigentes al 31 de diciembre de 2011 y aplicadas de manera uniforme a todos los ejercicios o períodos que se presentan en estos estados financieros.

(a) Declaración de Cumplimiento

La administración de la Sociedad declara que estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera a partir del 1 de enero de 2011, por lo cual, la fecha de transición a estas normas es el 1 de enero de 2010.

En la presente preparación de estos estados financieros, la Administración ha aplicado su mejor entendimiento de las IFRS, sus interpretaciones y de los hechos y circunstancias que se encuentran vigentes.

La presentación de los estados financieros conforme a las IFRS requiere el uso de ciertas estimaciones contables y también exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables en la Sociedad.

Las cifras incluidas en los estados financieros adjuntos están expresadas en miles de pesos chilenos, siendo el peso chileno la moneda funcional de la Sociedad. Todos los valores están redondeados a miles de pesos, excepto cuando se indica lo contrario.

Estos estados financieros han sido aprobados y autorizados para su publicación en la Sesión de Directorio de fecha 29 de Marzo de 2012. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, fueron aprobados y autorizados para su publicación en la Sesión de Directorio de fecha 30 de marzo de 2011.

(b) Modelo de Estados Financieros Bajo IFRS

Conforme a lo descrito en la Circular N°1879 de la SVS, la Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., presentará sus estados financieros de acuerdo a la siguiente clasificación:

- Estados de Situación Financiera Clasificado.
- Estados de Resultados Integrales por Naturaleza.
- Estados de Flujos de efectivo método Directo.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Notas a los Estados Financieros.

Nota 2 Bases de Preparación, Continuación

(c) Nuevos Pronunciamientos Contables

Normas existentes que se detallan a continuación. Estas interpretaciones son de aplicación obligatoria para todos los ejercicios comenzados a partir de las fechas que se indican.

Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a contar del 1 de enero de 2011 siguientes:

(i) Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a contar del 1 de enero de 2011:

Las siguientes NIIF e Interpretaciones del CINIIF publicadas han sido emitidas, las cuales son de aplicación obligatoria a la fecha de emisión de los presentes estados financieros:

Normas, Interpretaciones y Enmiendas	**Aplicación obligatoria para períodos anuales iniciados en o después:**
NIC 24: Revisada: Revelaciones de partes relacionadas	1 de enero de 2011
Mejoramientos de las NIIF (emitidas en 2010)	1 de enero de 2011
CINIIF 14: El Límite de un activo por beneficio definido, requerimientos mínimos de financiamiento y su interacción.	1 de enero de 2011

La aplicación de estos pronunciamientos contables no ha tenido efectos significativos para la Sociedad. El resto de criterios contables aplicados en 2011 no han variado respecto a los utilizados en 2010.

(ii) Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a contar del 1 de enero de 2012 y siguientes:

Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a contar del 1 de enero de 2012 y siguientes:

Normas, interpretaciones y enmiendas	**Aplicación obligatoria para períodos anuales iniciados en o después:**
NIIF 9 - Instrumentos Financieros	1 de enero de 2015
NIIF 10 - Estados Financieros Consolidados	1 de enero de 2013
NIIF 11 - Acuerdos Conjuntos	1 de enero de 2013
NIIF 12 - Revelación de Participación en Otras Entidades	1 de enero de 2013
NIIF 13 - Medición de Valor Razonable	1 de enero de 2013
Enmienda a NIIF 1: Hiperinflación severa y anulación de las fechas fijas para los usuarios por la primera vez	1 de julio de 2011
Enmienda a NIIF 7: Revelaciones - Transferencias de Activos Financieros	1 de Julio de 2011

Nota 2 Bases de Preparación, Continuación

(a) Nuevos Pronunciamientos Contables, Continuación

(ii) Pronunciamientos contables con aplicación efectiva a contar del 1 de enero de 2012 y siguientes, Continuación

Normas, interpretaciones y enmiendas	**Aplicación obligatoria para períodos anuales iniciados en o después:**
Enmienda a NIC 1: Presentación de Otros Resultados Integrales	1 de Julio de 2012
Enmienda a NIC 12: Impuestos Diferidos – Recuperación de Activos Subyacentes	1 de enero de 2012
Enmienda a NIC 32: Instrumentos Financieros: Presentación	1 de enero de 2014
NIC 19 (revisada) - Beneficios a los Empleados	1 de enero de 2013
NIC 27 - Estados Financieros Consolidados e Individuales	1 de enero de 2013
NIC 28 (revisada) - Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	1 de enero de 2013
CINIIF 9 - Re-Evaluación de Derivados Implícitos	1 de enero de 2013
CINIIF 20 – Costos de "Stripping" en la fase de producción de una mina en superficie	1 de enero de 2012

Nota 3 Políticas Contables Significativas

(a) Información Financiera por Segmentos Operativos

De acuerdo a lo establecido en la IFRS 8 "Segmentos operativos", un segmento operativo se define como un componente de una entidad sobre el cual se tiene información financiera separada, que es evaluada regularmente por la alta administración para la toma de decisiones, respecto de la asignación de recursos y la evaluación de los resultados. Consecuentemente con lo anterior, la Sociedad tiene un solo segmento operativo: la operación por concesión de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", la cual está en periodo de construcción.

(b) Transacciones en Moneda Extranjera

(i) Moneda de presentación y moneda funcional

Las partidas incluidas en los estados financieros se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera, el cual se define como moneda funcional. Los estados financieros de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. se presentan en pesos chilenos, que es la moneda funcional y además, es la moneda de presentación de los estados financieros.

(ii) Transacciones y saldos en moneda extranjera

No presenta transacciones en moneda extranjera.

Nota 3 Políticas Contables Significativas, Continuación

(c) Propiedades, Plantas y Equipos

Bajo este rubro de los estados financieros se incluyen principalmente vehículos. Estos elementos se reconocen a su costo menos depreciación y pérdidas por deterioro acumuladas correspondientes, en el caso de existir.

El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de las partidas. El resto de reparaciones y mantenciones se cargan en el resultado del ejercicio en el que se incurre.

La depreciación se calcula usando el método lineal para asignar el costo a sus valores residuales sobre las vidas útiles técnicas estimadas.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario, en cada cierre de balance.

Cuando el valor libro de un activo es superior a su importe recuperable estimado, éste se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de estos activos, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se registran en el estado de resultados.

(d) Costos por Intereses

Los costos por intereses incurridos para la construcción de cualquier activo calificado se capitalizan durante el período de tiempo que es necesario para completar y preparar el activo para el uso que se pretende. Al 31 de diciembre de 2011 se han capitalizado M$4.735 (M$0 en el 2010) en el rubro intangible por este concepto.

(e) Pérdidas por Deterioro de Valor de los Activos no Financieros

La Sociedad no cuenta con activos que tengan una vida útil indefinida. Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe en libros puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del importe en libros del activo sobre su importe recuperable. El importe recuperable es el valor razonable de un activo menos los costos para la venta o el valor de uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado. Los activos no financieros, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance, por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

Nota 3 Políticas Contables Significativas, Continuación

(f) Activos Financieros

(i) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son instrumentos financieros mantenidos para negociar. Un instrumento financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo.

(ii) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Las cuentas comerciales y otras cuentas a cobrar, se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método de tasa de interés efectivo, menos la provisión por pérdidas por deterioro de valor, cuando éstas poseen un plazo superior a 90 días para su cobro. Se establece un deterioro de dichas cuentas comerciales a cobrar, cuando existe evidencia objetiva que la Sociedad no será capaz de cobrar todos los importes que se le adeudan, de acuerdo con los términos originales de las cuentas a cobrar.

(g) Activos Intangibles

La Sociedad ha reconocido un activo intangible, que surge del acuerdo de concesión de servicios, considerando lo establecido en la IFRIC 12, en la medida que ésta tiene el derecho a cobrar a los usuarios por el uso de la infraestructura vial. Se han capitalizado como parte de la medición posterior del activo, los gastos financieros asociados al financiamiento de la construcción, los cuales se activarán hasta el momento de la puesta en servicio de la concesión. Este criterio es consistente con lo señalado en Nota 3(d).

La amortización será reconocida y afectará los resultados una vez la sociedad entre en operaciones, en base al método de unidades de producción, el cual consiste en determinar el cargo a resultados, en base a la proporción real del ingreso por tráfico de vehículos versus los proyectados.

	Plazo de concesión
Intangible por concesiones	35 años

(h) Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja, saldos cuentas bancarias y Fondos Mutuos.

(i) Capital Emitido

El capital suscrito de la Sociedad se encuentra dividido en acciones ordinarias, las cuales se han pagado en pesos chilenos y se clasifican como patrimonio neto.

Nota 3 Políticas Contables Significativas, Continuación

(j) Acreedores Comerciales y Otras Cuentas a Pagar

Los proveedores se reconocen inicialmente a su valor razonable y, posteriormente, se valoran por su costo amortizado, utilizando el método de tasa de interés efectivo cuando estas cuentas poseen un plazo superior a 90 días para su pago.

(k) Impuesto a las Ganancias e Impuestos Diferidos

(i) Impuesto a la renta

Los activos y pasivos por impuesto a la renta, han sido determinados considerando el monto que se espera recuperar o pagar, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes a la fecha de cierre. Los efectos se registran con cargo o abono a resultados.

(ii) Impuestos diferidos

Los impuestos diferidos son determinados considerando todas las diferencias temporarias existentes entre los activos y pasivos tributarios y financieros.

Los activos por impuestos diferidos correspondientes a pérdidas tributarias no utilizadas, son reconocidos en la medida que exista la probabilidad de generar beneficios tributarios futuros que permitan su recupero.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados si existe el derecho legalmente exigible, y el impuesto diferido está relacionado con la misma entidad y autoridad tributaria.

(l) Provisiones por Beneficios a los Empleados

Bajo el rubro Provisiones por beneficios a los empleados, la Sociedad constituyó una provisión de indemnización por años de servicio, calculada en base al método del valor actuarial, según lo requerido por la NIC 19.

La obligación de indemnización por años de servicio es calculada de acuerdo a valorizaciones actuariales, utilizando el método de unidad de crédito proyectada, las cuales se actualizan en forma periódica. La obligación reconocida en el Estado de Situación Financiera representa el valor actual de la obligación de indemnización por años de servicio.

La Administración utiliza supuestos para determinar la mejor estimación de estos beneficios. Los supuestos son establecidos de acuerdo a parámetros de mercado, los cuales incluyen una tasa de descuento anual, los aumentos esperados en las remuneraciones y permanencia futura, entre otras variables.

Los importes de los pasivos actuariales netos devengados al cierre del ejercicio se presentan en el ítem del pasivo no corriente del estado de situación financiera.

Nota 3 Políticas Contables Significativas, Continuación

(m) Medio Ambiente

En el caso de existir o estimar pasivos ambientales, éstos se registran sobre la base de la interpretación actual de leyes y reglamentos ambientales, cuando sea probable que una obligación actual se produzca y el importe de dicha responsabilidad se pueda calcular de forma fiable.

Las inversiones en obras de infraestructura destinadas a cumplir requerimientos medioambientales son activadas siguiendo los criterios contables generales antes señalados.

(n) Gastos por Seguros de Bienes y Servicios

Los pagos de las diversas pólizas de seguro que contrata la Sociedad, son reconocidos como costo del intangible, según la proporción al período de tiempo que cubren, independiente de los plazos de pago. Los valores pagados y no consumidos se reconocen como pagos anticipados en el estado de situación financiera.

Nota 4 Transición a las NIIF

(a) Base de la Transición a las NIIF

La Sociedad ha adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) a partir del 1 de enero de 2011, por lo cual la fecha de inicio de la transición a estas normas ha sido el 1 de enero de 2010. Por lo anterior, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2011, han sido elaborados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio 2010 preparados bajo Principios Contables Generalmente Aceptados en Chile y normas e instrucciones de la SVS fueron aprobados en la sesión de directorio N° 22 de la Sociedad celebrada el 30 de marzo de 2011. Por ello se han introducido los ajustes y reclasificaciones a los estados financieros de 2010 necesarios para adecuarlos a las NIIF.

De acuerdo a la NIIF 1 para la elaboración de los Estados Financieros antes mencionados se han aplicado todas las exenciones obligatorias y algunas exenciones opcionales a la aplicación retroactiva de las NIIF, las principales que aplicó la Sociedad son las siguientes:

Nota 4 Transición a las NIIF, Continuación

(a) Base de la Transición a las NIIF, Continuación

(i) Valor razonable o Revalorización como costo atribuido

La NIIF 1 permite a la fecha de transición la medición de una partida de activo fijo a su valor razonable, y utilizar este valor razonable como el costo atribuido en tal fecha, como de igual forma utilizar como costo inicial el costo corregido monetariamente.

(b) Conciliaciones entre las Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Chile

Según lo requerido por la norma de adopción NIIF 1 a continuación se muestra la cuantificación del impacto de la transición a las NIIF en la Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., de acuerdo con los siguientes detalles.

Conciliación del patrimonio neto a la fecha de transición (1 de enero de 2010), y a la fecha de los últimos estados financieros anuales (31 de diciembre de 2010).

	31-12-2010 M$	1-1-2010 M$
Total Patrimonio Neto según Principios Contables Chilenos	5.255.532	2.493.621
Ajuste reconocimiento Fondos Mutuos	46.410	11.252
Reversa Corrección Monetaria	(123.035)	-
Total Patrimonio según NIIF	5.178.907	2.504.873

Conciliación del Estado de resultados integrales de los últimos estados financieros anuales (31 de diciembre de 2010).

	31-12-2010 M$
Total resultado neto según Principios Contables Chilenos	-
Ajuste reconocimiento Fondos Mutuos	35.158
Total Patrimonio según NIIF	35.158

Conciliación del Estado de flujo de efectivo a la fecha de los últimos estados financieros anuales (31 de diciembre de 2010).

Nota 4 Transición a las NIIF, Continuación

(b) Conciliaciones entre las Normas Internacionales de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Chile, Continuación

Bajo Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA) chilenos y las NIIF, el efectivo y equivalentes de efectivo incluye el efectivo en caja, saldos en cuentas bancarias, depósitos en Fondos Mutuos, por lo tanto, no existen diferencias en el saldo final de efectivo y efectivo equivalente presentado bajo IFRS.

Conciliación del Estado de Flujo Efectivo Indirecto	PCGA 31.12.2010 M$	Ajustes M$	NIIF 31.12.2010 M$
Flujo originado por actividades de la operación			
Ganancia (pérdida) del período	-	35,158	35,158
Variación de activos, que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminución:			
Ajustes por disminución (incrementos) en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	(411,182)		(411,182)
Ajustes por disminución (incrementos) otros activos no financieros, corrientes	(186,923)		(186,923)
Ajustes por disminución (incrementos) cuentas por cobrar empresas relacionadas	(982,092)		(982,092)
Ajustes por disminución (incrementos) activos por impuestos corrientes	(265,692)		(265,692)
Ajustes por disminución (incrementos) otros activos no financieros, no corrientes	23,120		23,120
Variación de pasivos, que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminución):	-		-
Ajustes por disminución (incrementos) cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	262,354		262,354
Ajustes por disminución (incrementos) cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	-		-
Ajustes por disminución (incrementos) provisiones por beneficios a los empleados	-		-
Ajustes por disminución (incrementos) pasivos por impuestos corrientes	473		473
Ingresos por Intereses para conciliar con (ganancia) pérdidas de operaciones	(35,158)		(35,158)
Total de ajustes por conciliación de ganancias (pérdidas)	(1,595,100)	-	(1,595,100)
Impuestos a las ganancias pagados			
Total de ajustes por conciliación de ganancias (pérdidas)	(1,595,100)	35,158	(1,559,942)
Flujo de efectivo precedentes de (utilizados en) actividades de financiación			
Aporte de los accionistas	2,638,876	-	2,638,876
Obtención de préstamos	56,113	-	56,113
Flujo neto originado por actividades de financiamiento	2,694,989	-	2,694,989
Flujo originado por actividades de inversión:			
Adiciones Intangibles	-	(1.413.130)	(1,413,130)
Obra en Construcción MOP	(1,348,660)	1.348.660	-
Propiedad, Planta y Equipos	(1,041)	-	(1,041)
Inversión en instrumentos financieros	35,158	-	35,158
Flujo neto originado por actividades de inversión	(1,314,543)	(64,470)	(1,379,013)
Flujo neto total del período	(214,654)	(29,312)	(243,966)
Efecto de inflación	(29,312)	29,312	-
Variación neta del efectivo y efectivo equivalente	(243,966)	-	(243,966)
Saldo inicial del efectivo y efectivo equivalente	1,294,301	-	1,294,301
Saldo final del efectivo y efectivo equivalente	1,050,335	-	1,050,335

Nota 4 Transición a las NIIF, Continuación

(c) Principales Ajustes Aplicados

(i) Ajuste reversión de la Corrección Monetaria

Activo Intangible

Bajo Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) chilenos, la Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., activó la corrección monetaria en el valor de los activos que integran el activo intangible. Para efectos de NIIF, la Sociedad revierte tal corrección monetaria.

(ii) Ajuste provisión beneficios a los empleados (IAS 19)

Por contrato la fecha máxima de término de la concesión es en el año 2044, lo que genera una obligación por las indemnizaciones que se deberán pagar a dicha fecha. Esta obligación corresponde a un beneficio a los empleados clasificados como "Provisión por Benefícios a los Empleados".
Para efectos de la transición a NIIF, la Sociedad creó una provisión por beneficios a los empleados que representa la obligación de indemnizar a los empleados al final de la concesión. El valor de esta provisión se calculó de acuerdo con cálculos actuariales realizados por un actuario independiente.

Nota 5 Gestión del Riesgo Financiero

(a) Factores de Riesgo Financiero

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente; los riesgos de tipo de interés, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La gestión del riesgo está administrada por la Gerencia General y la Gerencia de Administración y Finanzas dando cumplimiento a políticas aprobadas por el Directorio. Esta identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en estrecha colaboración con las unidades operativas de la Sociedad. El Directorio proporciona políticas para la gestión del riesgo global, así como para áreas concretas como riesgos de tipo de interés, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

(b) Riesgos de Mercado

Al 31 de diciembre del 2011 la Sociedad se encuentra en etapa de construcción por lo que el riesgo de mercado no es un factor relevante para sus operaciones. No obstante, consideramos importante mencionar los siguiente tópicos:

Nota 5 Gestión del Riesgo Financiero, Continuación

(b) Riesgos de Mercado, Continuación

(i) Exposición a riesgo de crédito

Los principales activos financieros de la Sociedad, expuestos al riesgo de crédito son:

- Inversiones en Fondos Mutuos.
- Deudores Comerciales
- Préstamos otorgados a Sociedaes relacionadas.

El importe global de la exposición de la Sociedad al riesgo de crédito lo constituye el saldo de las mencionadas partidas.

Respecto al riesgo por formalización de inversiones en productos financieros, Sociedad Concesionaria Ruta G-60 ha establecido internamente criterios para minimizar la exposición al riesgo de crédito.

En el caso concreto del efectivo y equivalente de efectivo restringido, vinculada a la financiación de proyectos de infraestructuras, habitualmente los contratos de financiación establecen las cantidades que tienen que mantenerse en concepto de efectivo y equivalente de efectivo restringido, también establecen las condiciones que deben de cumplir los productos financieros en los que se materialicen dichas obligaciones.

Respecto al riesgo vinculado a deudores comerciales así como respecto a las cuentas a cobrar se debe destacar que estas cuentas por cobrar corresponden fundamentalmente a entidades públicas y especificamente al Ministerio de Obras Públicas de Chile.

Respecto al riesgo de crédito por los préstamos otorgados por las empresas relacionadas, se ha establecido un interés Tasa TAB UF, el que será cancelado en una sola cuota en conjunto con el Capital. Las variaciones en la tasa no afectan resultados dado que los costos financieros son activados en la etapa de construcción de la concesión.

(ii) Exposición a riesgo de liquidez

La sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. suscribió con fecha 7 de octubre del año 2010 contrato de apertura de financiamiento para la construccion de la Obra con el Banco Chile. Este financiamineto comenzará a funcionar desde el año 2012, cubriendo los riesgos de liquidez que pueda enfrentar la Sociedad por la construcción de la obra.

Nota 5 Gestión del Riesgo Financiero, Continuación

(c) Gestión del Riesgo del Capital

La gestión de capital se refiere a la administración del patrimonio de la Sociedad. Los objetivos de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., en relación con la gestión del capital son el salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como empresa en funcionamiento, además de procurar un buen rendimiento para los accionistas, asimismo salvaguardar la capacidad de seguir gestionando sus actividades recurrentes, así como la capacidad de seguir creciendo en nuevos proyectos, manteniendo una relación óptima entre el capital y la deuda con el objeto final de crear valor para sus accionistas.

Desde que la Sociedad comenzó sus operaciones ha mantenido el importe de su capital sin variación.

Dentro de las actividades relacionadas con la gestión de capital, la Sociedad revisa el saldo de efectivo y equivalentes al efectivo, en base al cual toma decisiones de inversión. Los instrumentos financieros de inversión deben cumplir con el perfil conservador de la Sociedad, además, deben contar con buenas condiciones de mercado.

Nota 6 Estimaciones y Juicios Contables

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas de contabilidad y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos presentados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan regularmente. Las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

En particular, la información sobre las áreas significativas de estimación de incertidumbres y juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros descritos en las siguientes notas:

(a) Obligaciones por Indemnización por Años de Servicio

La Sociedad reconoce este pasivo de acuerdo a las normas técnicas, utilizando una metodología actuarial que considera estimaciones de la rotación del personal, tasa de descuento, tasa de incremento salarial. El valor así determinado se presenta a valor actual utilizando el método de unidad de crédito proyectada.

Nota 6 Estimaciones y Juicios Contables, Continuación

(b) Estimación de Deterioro de las Cuentas por Cobrar

La Sociedad evalúa el deterioro de las cuentas por cobrar cuando existe una evidencia objetiva que no será capaz de cobrar todos los importes de acuerdo a los términos originales de las cuentas por cobrar.

(c) Litigios y Otras Contingencias

Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. mantiene juicios de diversa índole. En los casos que la Administración y los abogados de la Compañía han opinado que se obtendrán resultados favorables o que los resultados son inciertos y los juicios se encuentran en trámite, se han constituido provisiones al respecto.

(d) Vidas Útiles y Test de Deterioro de Activos

La depreciación de Propiedad, Plantas y Equipos se efectúa en función de las vidas útiles que ha estimado la Administración para cada uno de estos activos. Esta estimación podría cambiar significativamente como consecuencia de innovaciones tecnológicas. La administración incrementará el cargo por depreciación cuando las vidas útiles actuales sean inferiores a las vidas estimadas anteriormente o depreciará o eliminará activos obsoletos técnicamente o no estratégicos que se hayan abandonado o vendido.

(e) Amortización del Intangible

Una vez que la carretera entre en operación la Sociedad reconocerá la amortización del intangible de su concesión en base al método de unidades de producción, el cual consiste en determinar el cargo a resultados, en base a la proporción real del ingreso por tráfico de vehículos versus los proyectados.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio en los estados financieros futuros.

Nota 7 Efectivo y Equivalentes al Efectivo

La siguiente tabla detalla el Efectivo y Equivalente al Efectivo de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre 2010 y 1 de enero de 2010:

Efectivo y Equivalentes al efectivo	31-12-2011 M$	31-12-2010 M$	1-1-2010 M$
Efectivo en caja	1.144	39.552	97.659
Depósito en Fondos Mutuos	633.373	1.010.783	1.196.642
Total	634.517	1.050.335	1.294.301

El efectivo y equivalente efectivo corresponde a la caja, saldos en cuentas bancarias, depósitos en Fondos Mutuos.

Los saldos por monedas que componen el efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2010 y 1 de enero 2010, son los siguientes:

	31-12-2011 M$	31-12-2010 M$	1-1-2010 M$
Pesos Chilenos	634.517	1.050.335	1.294.301
Total	634.517	1.050.335	1.294.301

La Sociedad no posee restricción de uso sobre el efectivo y efectivo equivalente.

Nota 8 Otros Activos no Financieros

Al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre 2010 y 1 de enero de 2010, en esta categoría la Sociedad contaba con los siguientes otros activos no financieros:

Otros Activos no Financieros, corrientes	31-12-2011 M$	31-12-2010 M$	1-1-2010 M$
Fondo por rendir	1.983	-	947
Seguros Vigentes (*)	69.147	14.858	14.534
Anticipo de Proveedores	7.787	187.870	-
Total Activos no financieros corrientes	78.917	202.728	15.481
Otros Activos no Financieros, no corrientes			
Garantías por arriendo	-	520	520
Seguros Vigentes (*)	-	1.891	25.335
Total Activos no financieros corrientes	-	2.411	25.855

(*)Los seguros vigentes que mantiene la Sociedad al 31-12-2011 son los siguientes:

Nota 8 Otros Activos no Financieros, Continuación

Nº Póliza	Moneda	Monto	Saldo en M$	Compañía de Seguro	Vigencia
2311759	UF	700	2.015	Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.	6/12/2012
2311155	UF	230	662	Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.	6/12/2012
2523249	UF	130	222	Chilena Consolidada Seguros Generales S.A.	1/29/2012
6000281	DÓLAR	177.255,06	55.687	Ace Seguros S.A.	12/31/2012
6000293	DÓLAR	33.617,02	10.561	Ace Seguros S.A.	12/31/2012
		Total	69.147		

Nota 9 Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre 2010 y 1 de enero de 2010, en esta categoría la Sociedad contaba con los siguientes deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:

Deudas comerciales y otras cuentas por cobrar	31-12-2011 M$	31-12-2010 M$	1-1-2010 M$
Obras de Reparación Siniestro (1)	-	360.005	-
Estudios Reclamaciones Seguros y Deducibles (1)	-	51.177	-
Total	-	411.182	-

(1) Corresponde a monto por cobrar al MOP proveniente de las obras adicionales producto del terremoto del 27 de febrero del 2010. Dichos montos fueron cancelados por el MOP durante el ejercicio 2011.

Nota 10 Activos por Impuestos, Corrientes

Los activos por impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2011 y 31 de diciembre 2010, y 1 de diciembre de 2010 se detallan a continuación:

Activos por impuestos, corrientes	31-12-2011 M$	31-12-2010 M$	1-1-2010 M$
IVA Crédito Fiscal	-	261.318	27.409
Otros Impuestos Netos por Recuperar	116	31.783	-
Total	116	293.101	27.409

Los activos por impuestos corrientes consideran el IVA crédito fiscal asociado a compras y servicios realizados.

A contar del mes de mayo de 2011, con motivo de inicio del período de Construcción de la obra Fiscal Concesionada y de haber cumplido los primeros meses, corresponde que el MOP, reembolse a la Sociedad el IVA crédito fiscal soportado en las compras de bienes y servicios destinados a la inversión en la construcción de acuerdo al mecanismo estipulado en el contrato de Concesión a los trabajos ejecutados.
Durante el año 2011 la Sociedad, ha facturado y cobrado al MOP por este concepto M$843.080.

Nota 11 Activos Intangibles

La Sociedad reconoce un activo intangible, que surge de un acuerdo de concesión de servicios que mantiene la Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., con el Ministerio de Obras públicas (MOP), donde la Sociedad (Concesionario), tendrá que ejecutar, reparar, conservar o mantener, explotar y operar las obras que se indican en las Bases de Licitación, situadas en la faja vial del eje de la Ruta G-60, comprendida entre el término del contrato de concesión denominado' "Variante Melipilla" adjudicado según DSA N°1.205 del 17 de agosto de 2001 (km. 1,4206 aprox.) hasta la Ruta 66 denominada "Camino de La Fruta" (km. 32,342 aprox.), con una extensión aproximada de 31 km.

Dicho activo incluyen la totalidad de los gastos en el período de construcción de la concesión que se relaciona directamente a la obra, los gastos financieros asociados al financiamiento de la construcción que son activados hasta el momento de la puesta en servicio.

La Sociedad tendrá la responsabilidad de efectuar la ejecución, reparación, conservación o mantención, explotación y operación de la obra pública fiscal “Conexión Vial Melipilla- Camino de la Fruta”.

La Sociedad, de acuerdo a lo que establece la IFRIC 12, ha aplicado el modelo del intangible. Se entiende que aplica este modelo cuando el concedente controla qué servicios se otorgan y a qué precio, y el operador recibe el derecho a cobrar un precio a los usuarios del servicio público. El derecho no es incondicional sino que depende de que los usuarios efectivamente usen el servicio, por tanto el riesgo de demanda lo asume la Sociedad.

La Sociedad considera que la obra concesionada cumple simultáneamente los requisitos principales para ser considerada un intangible.

Un activo intangible se define como un activo identificable, de carácter no monetario y sin consistencia física.

La concesión tendrá un plazo de duración máxima de 420 meses (35 años), el cual finaliza el 29 de Enero de 2044. La amortización comenzará a partir de la fecha que la concesión esté disponible para ser usada en la manera prevista por la gerencia, el método de amortización utilizado debe reflejar el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo, tal como se establece en la nota 3(g)

Nota 11 Activos Intangibles, Continuación

La Sociedad clasificó como activo intangible, los siguientes:

Intangible	Ref.	Diciembre 31, 2011 M$	Diciembre 31, 2010 M$	Enero 1, 2010 M$
Compra de Concesión - Besalco Concesiones S.A.	(1)	302.648	302.648	310.214
Pago al M.O.P. por Obras Asociadas al Contrato de Concesión	(2)	26.838	-	-
Pago al M.O.P. por Administración y Control del Contrato de Concesión.	(3)	352.370	352.370	180.487
Pago al M.O.P. por Expropiaciones	(4)	980.500	954.807	486.871
Pago por Recolocalización de 13 familias	(5)	766.648	-	-
Servicios de preparación antecedentes expropiaciones	(6)	83.714	80.199	68.976
Costos por Sub Contrato de construcción Obra Pública Fiscal	(7)	1.194..490	574.375	490.427
Asesorías Técnicas		259.671	163.495	-
Gastos financieros por financiamiento contrato	(8)	157.874	-	-
Remuneraciones y honorarios directamente relacionados con la construcción		273.614	142.379	36.672
Gastos legales		63.031	34.060	35.460
Seguros de responsabilidad civil		98.200	68.545	23.546
Obras certificada y servicios afectados	(9)	400.813		
Proyectos de ingeniería de detalle		150.070	192.783	-
Operación y mantenimiento		171.172	84.216	-
Otros gastos		166.547	97.432	-
Totales		**5.448.200**	**3.047.309**	**1.632.653**

(1) Corresponde a cancelación a Besalco Concesiones S.A., en conformidad con las bases de licitación (BALI) en su artículo 1.12.2.1.2 el equivalente a UF14.349 y en moneda nacional M$302.648 en 2011 (M$302.648 en 2010), por reembolsos de estudios realizados para el proyecto adjudicado.

(2) Corresponde a cancelación a la Dirección General de Obras Públicas, en conformidad con las bases de licitación (BALI) en su artículo 1.12.2.1.2 letras a) y b) el equivalente a UF1.250 y en moneda nacional M$26.838 en 2011, por realización de obras asociadas al proyecto adjudicado.

(3) En conformidad con las bases de licitación artículo 1.12.2.1.1 se pagó al Ministerio de Obras Públicas MOP 2 cuotas de UF8.400 cada una, equivalentes a M$352.370 (M$352.370 en 2010), por concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión.

(4) En conformidad con las bases de licitación artículo 1.8.9 se pagó al Ministerio de Obras Públicas MOP UF45.200, por motivo de las expropiaciones equivalentes a M$980.500 (M$954.807 en 2010), por concepto de expropiaciones y adquisiciones de terrenos para el Estado.

(5) Corresponde a pagos por relocalización habitacional en 2011 según artículo 2.7.1.8 de las BALI, por concepto de bonos de compensación realizados a 13 beneficiarios de acuerdo a lo estipulado en el contrato de Concesión equivalentes a UF 3.900 en total, M$766.648. De éstas, 300 UF han sido reconocidas por el MOP en exceso del límite de 3.600 UF determinado en las BALI y se pagarán a la Sociedad Concesionaria 1 año después de la Puesta en Servicio Provisoria.

(6) Corresponde a pagos realizados a Tomás Fernández Ingeniería Consultores E.I.R.L por el desarrollo de trabajos referidos a terrenos que requieran expropiación.

Nota 11 Activos Intangibles, Continuación

(7) Para desarrollar la concesión de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", la Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. suscribió con fecha 7 de octubre de 2010, un Contrato de Construcción con Comsa de Chile S.A.

(8) Corresponde a gastos de comisión según contrato de apertura de financiamiento efectuada por el Banco de Chile.

(9) Corresponde a devolución de gastos efectuadas a las empresas cuyas instalaciones han sido afectadas por la reparación de la carretera.

Nota 12 Propiedades, Planta y Equipo

Las propiedades, plantas y equipos adquiridos por la Sociedad a la fecha de transición, se reconocen utilizando el costo corregido como costo atribuido, menos la depreciación acumulada. Los nuevos activos adquiridos se contabilizarán al costo de adquisición.

La depreciación de los activos se calcula utilizando el método lineal, distribuyéndose en forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Propiedades, Planta y Equipo	**31-12-2011 M$**	**31-12-2010 M$**	**1-1-2010 M$**
Muebles y útiles	10.509	9.837	8.796
Depreciación muebles y útiles	(3.369)	(1.526)	-
Totales	7.140	8.311	8.796

Nota 13 Cuentas Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre 2010 y 1 de enero 2010, en esta categoría la Sociedad contaba con las siguientes cuentas por pagar y otras cuentas por pagar:

Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	**31-12-2011 M$**	**31-12-2010 M$**	**1-1-2010 M$**
Instituciones previsionales	1.128	710	373
Proveedores por llegar	200	212.264	-
Proveedores / otras cuentas por pagar	26.569	50.081	328
Total	27.897	263.055	701

Nota 14 Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

Las partes vinculadas comprenden las siguientes entidades e individuos:

(i) Accionistas con posibilidad de ejercer el control;
(ii) Filiales y miembros filiales;
(iii) Partes con un interés en la entidad que les otorga influencia significativa sobre la misma;
(iv) Partes con control conjunto sobre la entidad;
(v) Asociadas;
(vi) Intereses en negocios conjuntos;
(vii) Personal directivo clave, de la entidad o de su dominante;
(viii) Familiares cercanos de los individuos descritos en los anteriores (i), (ii), (iii), (iv) o (vii);
(ix) Una entidad que se controla, o se controla de forma conjunta o sobre la que se tiene influencia significativa por parte de cualquiera de los individuos descritos en los dos puntos anteriores, o para la que una parte significativa del poder de voto radica, directa o indirectamente, en cualquier individuo descrito en los dos puntos anteriores.

(a) Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas

En general, las transacciones con empresas relacionadas son de pago o cobro inmediato y no están sujetas a condiciones especiales. Estas operaciones se ajustan a lo establecido en los artículos Nos.44 y 49 de la Ley Nº18.046, sobre Sociedades Anónimas.

La Sociedad tiene como política informar todas las transacciones que efectúa con partes relacionadas durante el período, con excepción de los dividendos pagados

(i) Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corriente

Las cuentas por cobrar con entidades relacionadas al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre 2010 y 1 de enero 2010, respectivamente se detallan a continuación:

Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	31-12-2011 M$	31-12-2010 M$	1-1-2010 M$
Anticipo Subcontrato COMSA de Chile (*)	884.286	982.092	-
Total	884.286	982.092	-

(*) El saldo presentado por cobrar corresponde al anticipo otorgado por la Sociedad a su matriz conforme al contrato de construcción de Obra Pública Fiscal “Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta”, Ruta G-60. Dicho anticipo corresponde al 7% del monto del precio del contrato, el que se irá descontando proporcionalmente de los estados de pago presentados por el Contratista. Al 31 de diciembre de 2011 se han devengado M$ 97.806.-

Nota 14 Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas, Continuación

(a) Saldos y Transacciones con Entidades Relacionadas, Continuación

(ii) Cuentas por pagar con entidades relacionadas, corrientes

Las cuentas por pagar con entidades relacionadas al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre 2010 y 1 de enero 2010, respectivamente se detallan a continuación:

Cuentas por pagar con entidades relacionadas, corrientes	31-12-2011 M$	31-12-2010 M$	1-1-2010 M$
Provisión Subcontrato COMSA	730.815	533.295	478.466
Retención Subcontrato	69.862	-	-
Préstamo COMSA de Chile (1)	942.290	21.280	19.996
Total	1.742.967	554.575	498.462

El saldo por pagar corresponde principalmente a trabajos ejecutados por la Sociedad Matriz en el marco del contrato suscrito para la construcción de la infraestructura de la obra concesionada, y a obras de reparación de urgencia realizadas en la infraestructura preexistente dañada como consecuencia del sismo del 27 de febrero.

Con fecha 25 de noviembre de 2011 la Sociedad contrató un préstamo Subordinado (Contrato de Crédito Subordinado), tal y como lo permite el contrato de apertura de financiamiento, con su Matriz COMSA de Chile, por un valor de UF 46.894, para cumplir con la exigencia de obtener un aporte adicional de inversionista como condición previa a los desembolso de los préstamos del Banco de Chile, y poder así financiar la construcción de las obras hasta 12,6% de avance, a partir del cual se pueden utilizar los créditos del Banco de Chile. Este Crédito se subordina a aquellos contratados con el Banco de Chile de tal manera que se devolverá en una sola cuota capital más intereses en un plazo no mayor de un año después de haber cancelado íntegramente los préstamos con el banco, a la tasa de interés convenida entre las partes. Sobre este crédito el Banco de Chile obliga a COMSA de Chile a subordinar en orden y preferencia a los pagos que la Sociedad Concesionaria deba efectuar al Banco de Chile, hasta el pago íntegro de la deuda preferente, en los términos de subordinación que se indican en el Convenio de Subordinación. En el mismo, COMSA de Chile constituye prenda comercial de acuerdo a los artículos ochocientos trece y siguientes del código de comercio y a los términos y condiciones que se expresan en el mismo convenio, sobre los créditos que emanan del contrato de crédito Subordinado.

Nota 14 Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas, Continuación

(b) Directorio y Personal Clave de la Gerencia

El Directorio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 está constituido por las siguientes personas:

Nombre	Cargo
Jaume Serret Gili	Presidente
Jaime Mulet Laviós	Director
Francisco José Gambero Castro	Director
Fernando Práxedes García	Director
Ernesto Baeza Vicuña	Director

De acuerdo a lo establecido en el Artículo noveno de los estatutos sociales, los directores de la Sociedad no son remunerados.

En Sesión de Directorio celebrada con fecha 19 de enero de 2010 se designa como

(c) Compensaciones al personal directivo clave y administrador

Remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia:

	2011 M$	2010 M$
Salarios	58.929	58.606
Total salarios recibidas por el personal clave de la gerencia	58.929	58.606

Nota 15 Provisiones por Beneficios a los Empleados

Las provisiones al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre 2010 y 1 de enero de 2010, se detallan a continuación:

Provisiones por beneficios a los empleados	31-12-2011 M$	31-12-2010 M$	1-1-2010 M$
Provisión Indemnización	2.625	-	-
Total	2.625	-	-

Nota 15 Provisiones por Beneficios a los Empleados, Continuación

La provisión indemnización años de servicio, representa la obligación de indemnizar a todos los empleados al final de la concesión. El valor de ésta se determinó de acuerdo a cálculos actuariales realizados por un actuario independiente, el cual determino como resultado un total de UF 117,72 como provisión de indemnización al 31 de diciembre del 2011. Las tasas y parámetros actuariales utilizados son los siguientes:

Tasas y parámetros actuariales	
Tasa de actualización	2.60%
Tasa anual (%) de aumento de las remuneraciones	1.50%
Tasa anual (%) de despidos	3.50%
Tasa anual (%) de renuncia	1.50%
Fecha de término del proyecto (concesión)	29/01/2044
Edad de jubilación Hombres (años)	65
Edad de jubilación Mujeres (años	60

Nota 16 Pasivos por Impuestos, Corrientes

Los pasivos por impuesto corriente al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre 2010 y 1 de enero de 2010, se detallan a continuación:

Pasivo por impuestos, corrientes	**31-12-2011 M$**	**31-12-2010 M$**	**1-1-2010 M$**
IVA Por Pagar, Neto	83.758	-	-
Impuesto Único a los Trabajadores	99	247	459
Retención Segunda Categoría	136	685	-
Total	83.993	932	459

Nota 17 Acciones Ordinarias

Al 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre 2010 y 1 de enero de 2010, el capital suscrito y pagado de la Compañía se compone de la siguiente forma:

El capital Social de la Sociedad es de M$5.140.000 (histórico) dividido en 10.000 acciones nominativas de una misma serie y sin valor nominal, de las cuales al 31 de diciembre de 2011 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Con fecha 19 de febrero de 2010 el accionista Comsa de Chile S.A. pagó el saldo del capital suscrito por un valor de M$2.638.876.

Nota 17 Acciones Ordinarias, Continuación

Fecha	COMSA DE CHILE, S.A. Acciones	COMSA DE CHILE, S.A. M$ (Histórico)	JAUME SERRET GILI Acciones	JAUME SERRET GILI M$ (Histórico)	Total Acciones	Total M$ (Histórico)	Total M$ (Actualizado)
24/2/2009	4.864	2.500.096	-	-	4.864	2.500.096	2.556.291
19/2/2010	5.134	2.638.876	-	-	5.134	2.638.876	2.698.190
2/05/2011	1	514	1	514	2	1.028	1.051
TOTAL	**9.999**	**5.139.486**	**1**	**514**	**10.000**	**5.140.000**	**5.255.532**

El 2 de mayo de 2011 se realizaron sendos traspasos de las acciones de don Eduardo Giménez Rechach a Comsa de Chile S.A. (según consta en escritura pública de la Notaría de don Cosme Gatica Gomila, con N° de repertorio 3886/2011) y de don Rodolfo Gastón Ayala Clandestino a don Jaume Serret Gili (según consta en escritura pública de la Notaría de don Cosme Gatica Gomila, con N° de repertorio 3885/2011), de tal manera que el Capital de la Sociedad ha quedado con la siguiente distribución.

Accionistas	Nº Accs Suscritas	Nº Accs Pagadas	Nº Accs con derecho a voto
Comsa de Chile S.A.	9.999	9.999	9.999
Jaume Serret Gili	1	1	1
Totales	10.000	10.000	10.000

Participación en el capital	Participación en el capital M$
Comsa de Chile S.A.	5.255.006
Jaume Serret Gili	526
Totales	5.255.532

Nota 18 Ingresos Financieros

Los ingresos financieros al 31 de diciembre del 2011 y 2010, se detallan a continuación:

	31-12-2011 M$	31-12-2010 M$
Ingresos por Fondos Mutuos	29.503	35.158
Total	29.503	35.158

Nota 19 Otros Gastos

Los gastos de oficina al 31 de diciembre del 2011 y 2010, se detallan a continuación:

	31-12-2011 M$	31-12-2010 M$
Gastos de oficina	673	-
Gastos por multa	12.043	-
Total	12.716	-

Nota 20 Contingencias y Compromisos

Al 31 de diciembre de 2011 la situación respecto a contingencias es la siguiente:

(a) Juicios vigentes

No hay

(b) Compromisos, Garantías Directas e Indirectas

Contrato de Mantenimiento de Infraestructura Vial Preexistente para la Concesión, para la Ejecución, Reparación, Conservación o Mantención, Explotación y Operación de la Obra Pública Fiscal Denominada Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta.
Con fecha 29 de abril de 2009 Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. (en adelante la Concesionaria), ha suscrito un contrato con su matriz Comsa de Chile S.A. (en adelante el Contratista), para efectos del Mantenimiento de Infraestructura Vial Preexistente para la Concesión, Ejecución, Reparación, Conservación o Mantención, Explotación y Operación de la Obra Pública Fiscal denominada Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta. A continuación se describen los aspectos más significativos de este contrato:

Materia del Contrato:

Comsa de Chile se obliga a realizar todo tipo de tareas necesarias y entre otras, las tareas de mantenimiento y reparación que resulten necesarias en el tramo vial referido de forma inmediata para permitir su correcto funcionamiento - incluyendo las tareas propias de mantenimiento correctivo (y preventivo) - que permitan asegurar unas condiciones idóneas de seguridad para el tránsito, según los estándares e indicadores requeridos y evitando cualquier interrupción o defectuoso mantenimiento.

Nota 20 Contingencias y Compromisos, Continuación

(b) Compromisos, Garantías Directas e Indirectas, Continuación

Back to Back

En todo lo que respecta a los trabajos objeto del contrato, el mismo se celebra entre las partes que suscriben en régimen de back-to-back integral (transparencia absoluta entre el Contrato de Concesión y el Contrato a ser suscrito). En consecuencia, Comsa de Chile S.A. se obliga en favor de la Concesionaria a prestar los servicios de forma que:

(1) Se garantice íntegramente que todas y cada una de las obligaciones asumidas por la Concesionaria son asumidas por COMSA de Chile, de conformidad con las Bases de Licitación.

(2) No se produzca ningún tipo de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Concesionaria.

Duración del Contrato

"La duración del contrato queda condicionada suspensivamente a la efectiva entrega de la infraestructura preexistente por parte del Inspector Fiscal y tendrá duración hasta la fecha de Puesta en Servicio Provisoria efectiva de la carretera, cuya estimación aproximada prevé realizarse en dos (2) años".

Nota 21 Cauciones Obtenidas de Terceros

(a) Con fecha 12 de mayo de 2009 Comsa de Chile S.A. (Sociedad Matriz) ha tomado 10 Boletas de garantía de UF 4.000 cada una totalizando UF 40.000, con vencimiento al 29 de noviembre de 2012, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones durante la etapa de construcción de la Obra Pública Fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta".

No existen otras cauciones recibidas de terceros a favor de la Sociedad.

(b) Garantía inversionista Comsa S.A. (España)

En cumplimiento de compromisos suscritos por los accionistas de la Sociedad Concesionaria Ruta G-60, en el marco del Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con el Banco de Chile con fecha 7 de octubre de 2010, en la ciudad de Madrid, España, con fecha 14 de diciembre de 2010, ante el Notario de esa ciudad don Andrés Domínguez Nafría, entre Comsa S.A. (el Garante) y el Banco de Chile (BDC) se ha firmado el documento denominado "Póliza de Garantía a Primer Requerimiento", mediante el cual la primera Sociedad otorga a la institución financiera las garantías exigidas por los numerales Uno, Dos, Tres y Cuatro de la Cláusula Decimocuarta del señalado contrato.

Nota 21 Cauciones Obtenidas de Terceros, Continuación

(b) Garantía inversionista Comsa S.A. (España), Continuación

Es así como el Garante otorga a favor de la Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. (en adelante SCR) y del Banco de Chile garantía de pago o aportación de capital o de Créditos Subordinados a SCR, a primer requerimiento del BDC y/o SCR de cantidades equivalentes a:

(i) el correspondiente Monto o Sobrecosto mayor de cada uno de los Eventos de Sobrecosto Mayor.

(ii) el monto de cada uno de los prepagos obligatorios del endeudamiento establecidos en el número /Dos/ del numeral Cinco. Dos de la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Financiamiento (Prepago por Pruebas de Ingresos); y

(iii) el monto equivalente a la deuda que se genera para SCR en caso que se produzca el cobro o ejecución por el MOP de cualquiera de las Boletas de Garantía.

Asimismo, el Garante mediante la señalada Póliza otorga a favor de BDC garantía de pago, a primer requerimiento de cantidades equivalentes a:

(i) el monto total del endeudamiento en caso de extinción por incumplimiento grave de la Concesión o en el caso que no concurra la Puesta en Servicio Provisoria antes de la fecha máxima establecida en la sección 1.9.2.7 de las Bases de Licitación o a más tardar el 31 de octubre de 2013.

(ii) las cuotas de los Préstamos que no haya pagado SCR hasta la recepción de las obras.

Nota 22 Sanciones

La Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., su gerente y directores no han sido notificados de sanciones por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros. Por parte del MOP, mediante ORD N° 2016 de 22 de Septiembre de 2011, se ha recibido la notificación de multa aplicada por el Director General de Obras Públicas de 450 UTM por Incumplimiento de las obligaciones ambientales del artículo 1.8.11 del contrato de concesión por parte del Contratista. Debido a la clausula Back to Back del Contrato de Construcción, la multa fue pagada por COMSA de Chile al MOP mediante Vale Vista el día 22 de Septiembre de 2011, sin perjuicio de la reclamación y defensa de la multa que pueda ejercer la Sociedad Concesionaria.

El MOP, mediante ORD N° 2226 de 11 de octubre de 2011 aplica multa por el Director General de Obras Públicas de 500 UTM por incumplimiento del artículo 1.8.8.2.1., del contrato de concesión.

Las dos multas señaladas anteriormente han sido reclamadas ante la Comisión Conciliadora del Contrato de Concesión, sin alcanzar ningún acuerdo de conciliación con el MOP al 31 de diciembre de 2011 y a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Nota 23 Medio Ambiente

Mediante Resolución Exenta Nº508/2010 de fecha 4 de agosto de 2010 emitido por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, se resolvió:

- Calificar Ambientalmente Favorable el proyecto "proyecto Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta".
- Declarar que para que el proyecto pueda ejecutarse, deberá darse cabal cumplimiento a todas las medidas y disposiciones establecidas en los Considerandos de la Resolución.
- Certificar que el proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable, que requiere y se le otorgan los Permisos Ambientales Sectoriales de los artículos Nº91, 96, 99,102 y 106 del Título VII, del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y que no genera, no presenta ninguno de los efectos características o circunstancias señalados en el Artículo N°11 de la Ley Nº19.300.

Nota 24 Características del Contrato de Concesión

(a) Adjudicación de Concesión Vial "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta"

(i) Objetivo de la concesión

Con fecha 29 de enero de 2009 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto Supremo N°940, en el cual se adjudica a Comsa de Chile S.A., principal accionista de la Sociedad el llamado a Licitación Internacional denominado "Conexión Vial Melipilla Camino de La Fruta". Los aspectos más importantes del contrato de concesión para la ejecución, reparación, conservación o mantención, explotación y operación de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla - Camino de La Fruta", a COMSA de Chile S.A. se detallan a continuación

(ii) Vigencia, valor y plazo de la concesión

El inicio del plazo de la concesión se contará desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°1; 7.5 de las Bases de Licitación. La concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1.7.6. Y 1.7.7 .de las Bases de Licitación; se extinguirá el mes "m" en que se cumpla la siguiente relación:

$$VPIm \geq ITC \quad (1)$$

Donde ITC corresponde al valor de los Ingresos Totales de la Concesión solicitado por el Licitante Adjudicatario en su Oferta Económica por un valor de UF1.066.000 (un millón sesenta y seis mil Unidades de Fomento), de acuerdo a lo señalado en el artículo 3.1.1 de las Bases de Licitación y, VPIm se calculará mensualmente de acuerdo a una modalidad de cálculo establecida, con un plazo máximo de 420 meses.

Nota 24 Características del Contrato de Concesión, Continuación

(a) Adjudicación de Concesión Vial "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", Continuación

(iii) Ubicación

De acuerdo a lo señalado en el Artículo N°1.8.7 de las Bases de Licitación, el MOP entregará a la Sociedad Concesionaria la infraestructura preexistente que se encuentre en la faja vial de la ruta que forma parte de la Concesión, en el estado en que se encuentre. Dicha entrega se efectuará en un plazo máximo de 90 días, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación. La infraestructura preexistente que se entregará, a la Sociedad Concesionaria corresponde a la faja vial del eje de la Ruta G-60, comprendida entre el término del contrato de concesión denominado' "Variante Melipilla" adjudicado según DSA N°1.205 del 17 de agosto de 2001 (km. 1,4206 aprox.) hasta la Ruta 66 denominada "Camino de La Fruta" (km. 32,342 aprox.), con una extensión aproximada de 31 km.

Desde ese momento, la Sociedad Concesionaria, a su entero cargo costo y responsabilidad, de forma adicional a la ejecución de las obras deberá solucionar cualquier Imprevisto dentro de la faja entregada, que entorpezca o ponga en riesgo el tránsito vehicular y peatonal, en forma inmediata. Tales como por ejemplo: bacheo de pavimentos, sellado de juntas y grietas, reparación o reposición de señales verticales, demarcación, elementos de seguridad vial limpieza de infraestructura de drenaje y del retiro de elementos que afecten la circulación en las calzadas, entre otras.

(iv) Ejecución de obras

La Sociedad Concesionaria deberá ejecutar a su entero cargo costo y responsabilidad todas las obras necesarias indicadas en el Proyecto de ingeniería definitiva que sea aprobado por el Inspector Fiscal, en las Bases de Licitación y en la normativa vigente, con el objeto de dar cumplimiento a los estándares establecidos en las Bases de Licitación. Las obras más importantes, entre otra y sin que sea una enumeración taxativa, tienen que ver con la construcción de variantes, pistas lentas, puentes, pasarelas peatonales, paraderos de buses y otras obras, además de los trabajos de reparación y rehabilitación de la obra preexistente en la faja fiscal comprendida en la Ruta G-60, entre el término del contrato de concesión denominado "Variante Melipilla" hasta la Ruta 66, denominada "Camino de la Fruta, con ciertas excepciones señaladas. Se considera además entre otras obras la instalación de cierros perimetrales, cercos de deslindes y otros aspectos tales como obras de paisajismo. También Comsa de Chile deberá adoptar un sistema de cobro de peaje, de acuerdo a las normas requeridas en el proyecto.

Nota 24 Características del Contrato de Concesión, Continuación

(a) Adjudicación de Concesión Vial "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", Continuación

(v) Principales obligaciones de Comsa de Chile S.A.

Constituir legalmente la Sociedad Concesionaria prometida en su Oferta Técnica de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°1.7.3 de las Bases de Licitación, dentro del plazo máximo de 60 días corridos contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Al otorgarse la escritura pública de constitución de la Sociedad Concesionaria se deberá suscribir íntegramente el capital de la Sociedad Concesionaria que no podrá ser menor a la suma de M$5.140.000 históricos (cinco mil ciento cuarenta millones de pesos) y pagarse a lo menos la suma de M$2.500.000 históricos (dos mil quinientos millones de pesos), debiendo individualizar con sus correspondientes porcentajes, a todas las personas naturales o Jurídicas que suscriban el 100% de dicho capital. El saldo del capital deberá pagarse en el plazo máximo de 12 meses contados desde la fecha de la escritura pública de constitución de la Sociedad.

En el plazo de 60 días contados desde su constitución, la Sociedad Concesionaria deberá haber solicitado su inscripción en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En conformidad con lo señalado en el Artículo N°1.8.10.1 de las Bases de Licitación, el Licitante Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, en su caso, deberá someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental del proyecto.

(vi) Principales Derechos de la Sociedad Concesionaria

Explotar las obras a contar de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria, hasta el término de la concesión, todo ello de conformidad a lo señalado en los Artículos N°1.9.2.7 y 1.10 de las Bases de Licitación.

Cobrar tarifas a los usuarios de la vía concesionada por concepto de peaje por derecho de paso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°1.13 de las Bases de Licitación.

(vii) Garantía de Construcción y de Explotación

Dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación, la Sociedad deberá constituir las garantías requeridas, que cubrirán los períodos de construcción y de explotación, las que serán devueltas a la sociedad en la forma y condiciones definidas en dichas bases.

Con fecha 29 de enero de 2009 Comsa de Chile contrató 4 pólizas de seguro exigidas en las Bases de Licitación, por un monto asegurado total de UF605.000. Los valores pagados por Comsa de Chile S.A., serán reembolsados por la Sociedad en la oportunidad y forma que lo defina la administración.

Nota 25 Contratos Vigentes

Suscripición de contrato con COMPSA de Chile S.A. de obra pública fiscal "Conexión Vial – Melipilla Camino de la Frua", Ruta G-60 S.A.

(a) El Contrato

Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. encarga al Contratista y éste se compromete a realizar a su cuenta y riesgo, la ejecución íntegra de la obra pública fiscal denominada "Conexión Vial Melipilla Camino de la Fruta" y a ejecutar la totalidad de las obras contenidas en las BALI y en el Proyecto de Ingeniería Definitivo.

El señalado Contrato se acuerda bajo la modalidade ***llave en mano*** de precio fijo a suma alzada, precio que no será sujeto a revisión, excepto lo dispuesto en el mismo Contrato (en la cláusula de modificaciones). A estos efectos, se entiende que contrato ***llave en mano*** es el que incluye la total realización de las obras definidas en el Proyecto de Ingeniería definido de conformidad con las bases de licitación.

(i) Precio, anticipos y retenciones:

Las partes han acordado un sistema de precio pagado a suma alzada.

Las partes acuerdan que la Sociedad Concesionaria hará entrega al contratista de un anticipo del 7% del precio del contrato.

La Sociedad Concesionaria estará facultada a retener al Contratista un 5% de cada pago o factura abonada en concepto de garantía de correcta ejecución, monto que será liberado y devuelto al Contratista después de transcurridos seis meses desde la Puesta en Servicio definitiva, siempre que las reparaciones o defectos existentes hayan sido correctamente ejecutados o reparados y no exista, en curso, ningún tipo de reclamación pendiente o sanción, multa o daño, sea o no contingente, o proceso en curso.

(ii) Plazo de ejecución:

El plazo máximo de construcción será de 26 meses, a partir de la fecha de aprobación por parte del Inspector Fiscal de la totalidad del Proyecto de Ingeniería. El plazo máximo para la Puesta en servicios provisoria de la obras se establece en 28 meses contados desde la aprobación por parte del inspector fiscal de la totalidad del proyecto de ingeniería de detalle, con fecha límite al día 1 de diciembre de 2012, contemplándose multa equivalentes a UTM 450 (cuatrocientas cincuenta unidades tributarias mensuales) por cada día corrido de atraso.

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Suscripción de Contrato de Construcción con Comsa de Chile S.A. de Obra Pública Fiscal "Conexión Vial Melipilla - Camino de la Fruta", Ruta G-60., Continuación

(a) El Contrato, Continuación

La fase de construcción se ha iniciado a partir del 14 de enero 2011.

(iii) Fuerza mayor y seguros

Para los casos de fuerza mayor el concesionario dispondrá de un seguro por catástrofe que cubra permanentemente el valor de reposición de las obras realizadas hasta ese momento, según el acápite 1.8.16. De las Bases de Licitación (BALI.)

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que para el contratista resultan del contrato analizado, la sociedad concesionaria ha contratado con motivo de la adjudicación de la concesión y mantendrá en vigor, a su costa, las siguientes pólizas de seguros exigidas por las bases de licitación:

Seguro de Todo Riesgo Construcción (Catástrofe) (BALI 1.8.6), cubierto actualmente con la póliza Nº2311517; Seguro de Responsabilidad Civil en construcción por daños a terceros (BALI 1.8.5), cubierto actualmente con la póliza Nº2311759.

Ambas partes declaran conocer el contenido de las mismas y se omiten acompañarlas al contrato, siendo éstas contratadas con la compañía de Seguros Chilena Consolidada con fecha 29 de enero de 2009.

Adicionalmente a las pólizas señaladas, el contratista deberá tener contratada y en vigor los seguros obligatorios que precise y entre otros, los relativos a equipamientos, instalaciones, equipos o máquinas, así como los que sea obligado con motivo de la normativa de accidentes del trabajo.

(iv) Plazo de Garantía:

Las partes acuerdan un plazo de garantía de 5 años, que se comenzará a contar desde la puesta en servicio definitiva de la totalidad de las obras, período durante el cual el contratista cubrirá todos los gastos de reposición, reparación y vigilancia de los posibles defectos de construcción y las averías o mal funcionamiento de los equipos y sistemas instalados bajo su responsabilidad, así como de los daños y perjuicios que como consecuencia de las deficiencias, averías o mal funcionamiento de los mismos se pudiesen originar.

Con carácter específico, puesto que el contratista ha sido el responsable del diseño de la base y de los firmes del proyecto de ingeniería definitivo, el contratista confiere a favor de la sociedad concesionaria por el diseño de firmes un plazo de ocho (8) años a contar desde la puesta en servicio provisoria, obligándose a su costa, a reparar o mantener cualquier desperfecto que pueda sufrir los firmes durante dicho período como consecuencia de su cálculo, dimensionamiento y ejecución.

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Suscripción de Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco de Chile

Con fecha 7 de octubre de 2010 se ha suscrito Contrato de Apertura de Financiamiento entre Banco de Chile, en adelante e indistintamente el **"Acreedor"**; Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., en adelante también e indistintamente el **"Deudor"**; Comsa de Chile S.A., Luis Eduardo Giménez Rechach, y Rodolfo Gastón Ayala Clandestino, en adelante los "**Accionistas"**, bajo los términos y condiciones que se indican a continuación, en adelante el **"Contrato"**:

(v) Definiciones

Para los efectos del presente Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación, los que serán igualmente aplicables tanto para su singular como plural:

"Contrato de Construcción": Significa el contrato de construcción a suma alzada otorgado por instrumento privado suscrito en Santiago con esta misma fecha, entre la Concesionaria y Comsa de Chile S.A., para el diseño y ejecución de las obras del proyecto de concesión

"Contrato de Garantía": Significará conjuntamente el Contrato de Prenda sobre la Concesión, el Contrato de Prenda sobre Acciones, la Garantía de Terminación del Inversionista, la Garantía de Prueba de Ingresos, la Garantía de Boletas de Garantía, la Garantía de Pago, los Convenios de Subordinación, el Contrato de Prenda de Dinero, el Mandato de Cobro de IVA, el Mandato de Prendas de Dinero y el Mandato de Cobro MOP.

(vi) Apertura de Financiamiento Banco de Chile

Para los fines anteriormente señalados, mediante este Contrato el Banco de Chile ha autorizado la Apertura de Financiamiento, cuyas principales estipulaciones en términos de montos, procedimiento de desembolsos, plazos, intereses, garantías y otros se resumen continuación:

Destino del financiamiento:

Porción A: Construcción obra fiscal concesionada Ruta G-60, gastos notariales, costos de transferencias de fondos e impuestos, intereses que devenguen préstamos, sobrecostos del proyecto, monto que se encuentra dividido en (Desembolso Adicional) A-Uno por medidas medioambientales, cambios de servicios y por relocalización habitacional.

Porción B: Financiar el IVA de facturas de gastos e inversiones del Proyecto, gastos notariales, de transferencia de fondos y otros desembolsos.

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Suscripción de Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco de Chile, Continuación

Bases de desembolsos

El banco hace desembolsos con cargo a la Porción A según solicitud expresa del deudor, mediante emisión de "Solicitud de desembolso". Se considera monto existente en la "Cuenta de Gastos de Construcción"; Avance físico de las obras de la Concesión certificado por Ingeniero Independiente (elegido por Acreedor a costo del Deudor). En el caso de la línea rotativa (Porción B), con desembolsos a solicitud del deudor; los abonos que efectúa el deudor le da derecho a nuevos desembolsos, sin exceder el límite de la línea autorizada.

Los plazos y otras condiciones para los desembolsos, están fijados en el contrato de apertura de financiamiento, teniendo fechas de vencimientos variables, según las diferentes cuotas que se cursen, con vencimientos finales entre los años 2020 y 2023 para la Porción A destinada a la fase de construcción. Se pueden efectuar amortizaciones anticipadas de los créditos bajo ciertas condiciones.

Intereses

Porción A: Tasa anual variable TAB Nominal, para operaciones no reajustables a 30 días, más Margen TAB Nominal (más los puntos porcentuales convenidos) para cada período de interés Porción A-Uno. Tasa de mora, si es el caso.

Porción B: Tasa de interés anual TAB Nominal, para operaciones a 30 días, más Margen Porción B (más los puntos porcentuales convenidos).

Condiciones suspensivas de los desembolsos:

(Numeral Siete. Uno de la Cláusula Séptima, del Contrato)

El Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con el Banco de Chile contempla una serie de condiciones suspensivas para el Desembolso de las Porciones de Créditos, que se detallan ampliamente en dicho documento, entre las cuales las más significativas tienen que ver con las siguientes por parte del Deudor (Concesionaria Ruta G-60 S.A.), incluyendo condiciones de hacer y no hacer relativas a: (i) otorgamiento de garantías por parte de los accionistas e Inversionista (Comsa S.A. España); (ii) los procedimientos de desembolsos; (iii) establecimiento de controles sobre avance de obras; (iv) obligación de mantener a un ingeniero independiente para el control de las obras, quien debe emitir informes técnicos respectivos; (v) realización de junta de accionistas del Deudor, para fijar política de dividendos para Pagos Restringidos del Contrato, y otras de diferente naturaleza, todas ellas para resguardar los intereses de la institución acreedora.

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Suscripción de Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco de Chile, Continuación

Agente de Garantía

(Cláusula Vigésima Primera)

El Banco de Chile es designado en este instrumento como Agente de Garantía, quien podrá ejercer todas las facultades y cumplir con todas las funciones que, según este Contrato y los otros Documentos del Financiamiento, se hayan puesto de su cargo. En la práctica, se otorga amplios poderes al Agente de Garantía para ejercer derechos orientados a custodiar los intereses del Acreedor, es decir, el propio Banco de Chile.
El Agente de garantía tiene derecho a percibir una remuneración por el ejercicio de su función.

Para el control de los flujos de fondos se han abierto una serie de cuentas corrientes en el Banco de Chile, las que se mantendrán abiertas hasta el pago efectivo del total de los Préstamos, sólo las cuentas que se establecen a continuación, salvo autorización del Acreedor (Cláusula Octava):

Obligaciones de los Accionistas y del Inversionista:

(Cláusula Décima Tercera)

Accionistas: Entre otras materias los Accionistas de Concesionaria Ruta G-60 S.A. se obligan a:

(1) Comparecer a Juntas de Accionistas que regulen políticas de distribución de dividendos;
(2) No acordar división, disolución, liquidación, disminución de capital, transformación o fusión del Deudor, o la incorporación de subsidiarias al mismo, sin la autorización previa y escrita del acreedor;
(3) Salvo lo autorizado en el Contrato, no hacer aumentos de capital sin la autorización previa y escrita del acreedor;
(4) Designación de auditores externos inscritos en SVS;
(5) No transferir su participación en el Deudor, salvo autorización escrita del Deudor.

Accionistas e Inversionista: Se incluyen obligaciones recíprocas para los Accionistas y el Inversionista (Comsa S.A. – España), en término de cumplir exigencias en materias de garantías y otras.

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Suscripción de Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco de Chile, Continuación

Garantía del Inversionista (Comsa S.A., España).

(Clausula Décimo Cuarta)

El Deudor se obliga a favor de Acreedor a causar que mientras se encuentre pendiente cualquier suma adeudada, el Inversionista (Comsa S.A. – España), otorgue las garantías siguientes, cuya naturaleza y alcances se detalla ampliamente en el Contrato de Apertura de Financiamiento:

(1) Garantía de terminación del inversionista;
(2) Garantía de prueba de Ingresos;
(3) Garantía de boleta de garantía;
(4) Garantía de pago.

Con fecha 14 de diciembre de 2010 se ha firmado en Madrid (España) Póliza de garantía a primer Requerimiento Nota 14(b).

Indemnizaciones:

(Cláusula Décima Sexta)

El Deudor deberá indemnizar y mantener indemne al Agente de Garantía y al Acreedor y a cada uno de sus respectivos directores, empleados, agentes y consultores, de cualquier reclamos, daño, pérdida, obligación y gastos, que se originen o se incurra en relación con el Contrato, o con el destino de los fondos de los Préstamos, excepto si ese reclamo, daño o pérdida, obligación y gastos provienen de un fallo definitivo e inapelable contra las personas nombradas precedentemente por dolo o culpa grave de los mismos.

Para ello podrán aplicarse compensaciones con los fondos administrados por el Agente de Garantías.

Los conceptos señalados en los cuadros precedentes, constituyen una expresión resumida de las estipulaciones contenidas en el Contrato de Apertura de Financiamiento del Banco de Chile a Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., el que ha sido reducido a escritura pública con fecha 7 de octubre de 2010 en la Notaria de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Suscripción de Contrato del Ingeniero Independiente, exigido por Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con el Banco de Chile.

Con fecha 7 de octubre de 2010, mediante escritura pública suscrita ante Notario Público de Santiago don Humberto Santelices, entre Banco de Chile, en adelante también denominado el "Acreedor"; Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., en adelante también denominada la "Concesionaria"; Ingelog S.A., en adelante también denominado el "Ingeniero Independiente", quienes vienen en este acto a celebrar el siguiente Contrato del Ingeniero Independiente el "Contrato" o el "Contrato del Ingeniero Independiente". Las principales estipulaciones son las siguientes:

(1) En el contrato de Apertura de Financiamiento (ver Contrato descrito en numeral 16.2, anterior) se ha estipulado que la Concesionaria debe contratar a su costo y cargo, una o más firmas independientes de Ingeniería que designará el Acreedor en relación con la supervisión técnica y de obra del Proyecto, y que se reportará directamente a este último, con el objeto de que preste los servicios que se detallan en el presente Contrato, todo ello de acuerdo al Contrato de Apertura de Financiamiento.

(2) Por este acto, Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. contrata los servicios de Ingelog S.A., quien los acepta por medio de su representante compareciente, para desarrollar la labor de Ingeniero Independiente contemplada en el Contrato de Apertura de Financiamiento.

(3) Por la prestación de los servicios encomendados durante la Etapa de Construcción, según ésta se define en el Contrato de Apertura de Financiamiento, la Concesionaria pagará al Ingeniero Independiente una remuneración mensual.

(4) El presente Contrato del Ingeniero Independiente se mantendrá vigente hasta el pago íntegro y efectivo de la totalidad de los créditos adeudados por la Concesionaria al Acreedor con motivo del contrato de Apertura de Financiamiento.

Mandato Especial de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. a Banco de Chile, exigido por Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con la misma institución financiera.

Con fecha 7 de octubre de 2010, mediante escritura pública suscrita ante Notario Público de Santiago don Humberto Santelices, entre Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A (en su calidad de "Deudor"). Y Banco de Chile (en su calidad de "Acreedor" y de "Agente de Garantía"), bajo el Contrato de Financiamiento. Las principales estipulaciones son las siguientes:

(1) El Deudor es titular de la Concesión "Conexión Vial Melipilla - Camino de La Fruta";

(2) El Deudor y el Acreedor celebraron un convenio denominado "Contrato de Apertura de Financiamiento", en adelante el "Contrato de Financiamiento", en virtud del cual: /a/ El Acreedor puso a disposición del Deudor créditos para ser destinados principalmente al financiamiento de la Construcción de la Obra Concesionada, gastos de transferencias de fondos, gastos notariales e impuestos de timbres e IVA y otros.

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Mandato Especial de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. a Banco de Chile, exigido por Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con la misma institución financiera, Continuación

(3) Según lo previsto en la cláusula Octava del Contrato de Financiamiento, el Deudor se comprometió a abrir y a mantener abiertas con el Agente de Garantías las cuentas del Proyecto, hasta el pago efectivo de los préstamos, facultando al Agente de Garantías a administrar los flujos de dichas cuentas, a realizar giros, traspasos y otras transacciones y operaciones conforme lo previsto en dicha cláusula. En relación con la administración de las Cuentas del Proyecto, en este acto el Deudor confiere al Agente de Garantías mandato especial e irrevocable, pero tan amplio como en derecho sea necesario, en los términos de los artículos 241 y siguientes del Código de Comercio, para que, en su nombre y representación, pueda realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, que sean necesarios o convenientes para administrar las Cuentas del Proyecto; y para constituir y mantener prendas comerciales de dinero a favor del Acreedor sobre los fondos existentes en dichas cuentas, salvo respecto de la Cuenta de Gastos O&M, la Cuenta de Gastos de Construcción y la Cuenta de Pagos Restringidos.

(4) Asimismo, en relación con la prenda y endoso en garantía de las inversiones permitidas y de la prenda comercial sobre los fondos existentes en las cuentas del Proyecto, salvo respecto los fondos existentes en la Cuenta de Gastos O&M, la Cuenta de Gastos de Construcción y la Cuenta de Pagos Restringidos, por el presente instrumento el Acreedor confiere al Agente de Garantías mandato especial e irrevocable, pero tan amplio como en derecho sea necesario, en los términos de los artículos 241 y siguientes del Código de Comercio, para que, en su nombre y representación, pueda realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios o convenientes para la aceptación y perfeccionamiento de dichas prendas y endosos en garantía de la Inversiones Permitidas a favor del Acreedor y de dichas prendas comerciales de dinero a favor también del Acreedor.

(5) El mandato es irrevocable y estará vigente durante todo el plazo de financiamiento.

Mandato de Cobro de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., a Banco de Chile, exigido por Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con la misma institución financiera.

Con fecha 7 de octubre de 2010, mediante escritura pública suscrita ante Notario Público de Santiago don Humberto Santelices, entre Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A (en su calidad de "Deudor"). Y Banco de Chile (en su calidad de "Acreedor" y de "Agente de Garantía"), bajo el Contrato de Financiamiento. Las principales estipulaciones son las siguientes:

(1) El Deudor es titular de la Concesión "Conexión Vial Melipilla - Camino de La Fruta";

(2) El Deudor y el Acreedor celebraron un convenio denominado "Contrato de Apertura de Financiamiento", en adelante el "Contrato de Financiamiento", al que se ha hecho amplia referencia en los numerales 21.2, 21.3 y 21.4 anteriores, por lo que no se repetirán los conceptos que dicho convenio involucra;

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Mandato de Cobro de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A., a Banco de Chile, exigido por Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con la misma institución financiera.

(3) En este acto el deudor confiere al Agente de Garantías mandato especial e irrevocable, pero tan amplio como en derecho sea necesario, en los términos de los Artículos Nos.235, 241 y siguientes del Código de Comercio, para que el Agente de Garantía, en nombre y representación del Deudor, concurra ante el Ministerio de Obras Públicas o ante cualquiera de sus órganos: cobre, perciba y retenga los Ministerio de Obras Públicas o del órgano que corresponda, en la medida que se vaya devengando y se haga exigible, todo pago por concepto de Subvención de conformidad a lo previsto en la Sección Uno. Doce. Uno de las Bases de Licitación de la Concesión y todo otro ingreso o pago comprometido por el Fisco al deudor a cualquier título, en virtud del Contrato de Concesión. El documento a que hace referencia este numeral incluye en forma específica todas las facultades que el mandato le confiere.

(4) Los valores percibidos por el Agente de Garantía serán depositados en las cuentas del Proyecto;

(5) El mandato es irrevocable y estará vigente durante todo el plazo de financiamiento.

(6) El Deudor, mientras se encuentre vigente el presente mandato, renuncia expresa e irrevocablemente a su derecho a cobrar y a percibir directamente la Subvención prevista en la Sección Uno. Doce. Uno de las Bases de Licitación y todo otro ingreso o pago comprometido en el Fisco al Deudor.

Mandato Irrevocable de Cobro de IVA, de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. a Banco de Chile, exigido por Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con la misma institución financiera.

Con fecha 7 de octubre de 2010, mediante escritura pública suscrita ante Notario Público de Santiago don Humberto Santelices, entre Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A (en su calidad de “Deudor”). Y Banco de Chile (en su calidad de “Acreedor” y de “Agente de Garantía”), bajo el Contrato de Financiamiento. Las principales estipulaciones son las siguientes:

(1) El Deudor es titular de la Concesión "Conexión Vial Melipilla - Camino de La Fruta";

(2) El Deudor y el Acreedor celebraron el tantas veces aludido “Contrato de Apertura de Financiamiento”, en adelante el “Contrato de Financiamiento”, al que se ha hecho amplia referencia en los numerales 21.2, 21.3, 21.4 y 21.5 anteriores, por lo que no se repetirán los conceptos que dicho convenio involucra;

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Mandato Irrevocable de Cobro de IVA, de Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. a Banco de Chile, exigido por Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con la misma institución financiera, Continuación

(3) En este acto el deudor confiere al Agente de Garantías mandato especial e irrevocable, pero tan amplio como en derecho sea necesario, en los términos del 241 y siguientes del Código de Comercio, para que el Agente de Garantía, en nombre y representación del Deudor, concurra ante el Ministerio de Obras Públicas o ante cualquiera de sus órganos: cobre, perciba y retenga los Ministerio de Obras Públicas o del órgano que corresponda, en la medida que se vaya devengando y se haga exigible, los créditos fiscales a que tenga derecho el Deudor. El documento a que hace referencia este numeral incluye en forma específica todas las facultades que el mandato le confiere al Banco de Chile, en la calidad que se ha señalado anteriormente.

(4) Los valores percibidos por el Agente de Garantía serán depositados en las cuentas del Proyecto;

(5) El mandato es irrevocable y estará vigente durante todo el plazo de financiamiento.

(6) El Deudor, mientras se encuentre vigente el presente mandato, renuncia expresa e irrevocablemente a su derecho a cobrar y a percibir directamente los créditos fiscales a que tenga derecho por devolución de IVA que generen las facturas relativas a del Inversiones del Proyecto, sin perjuicio de extender las facturas correspondientes y efectuar todos los trámites y gestiones tendientes a dejar dichos créditos en estado de ser cobrados y percibidos por el Agente de Garantías.

Prenda Especial de Concesión de Obra Pública, exigida por Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con el Banco de Chile.

Con fecha 7 de octubre de 2010, mediante escritura pública suscrita ante Notario Público de Santiago don Humberto Santelices, entre Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A (en su calidad de “Deudor” o la “Concesionaria”) y Banco de Chile (en su calidad de “Acreedor” y de “Agente de Garantía”), bajo el Contrato de Financiamiento. Las principales estipulaciones son las siguientes:

(1) El Deudor es titular de la Concesión "Conexión Vial Melipilla - Camino de La Fruta";

(2) El Deudor y el Acreedor celebraron el tantas veces aludido “Contrato de Apertura de Financiamiento”, en adelante el “Contrato de Financiamiento”, al que se ha hecho amplia referencia en los numerales 21.2, 21.3, 21.4, 21.5 y 21.6 anteriores, por lo que no se repetirán los conceptos que dicho convenio involucra;

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Prenda Especial de Concesión de Obra Pública, exigida por Contrato de Apertura de Financiamiento suscrito con el Banco de Chile, Continuación

Con el objeto de garantizar al Acreedor el íntegro, eficaz y oportuno cumplimiento por parte del Deudor de todas y cada una de las obligaciones a favor de éste, y en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo N°43 de la Ley de Concesiones en relación con el Artículo 48 de la Ley número 5.687, del año 1932 (Ley de Prenda Industrial), el Deudor constituye a favor del Acreedor prenda especial de concesión de obra pública de acuerdo al Artículo 43 de la Ley de Concesiones, a las disposiciones de la Ley de Prenda Industrial que sean aplicables a virtud del citado Artículo N°43, y a los términos y condiciones que sobre la Concesión se expresan es la escritura que da cuenta de este acto.

(3) De acuerdo al Artículo N°43 de la Ley de Concesiones, esta Prenda Especial de Concesión se extiende a los siguientes bienes y derechos, en adelante también los "Bienes": (a) el derecho de concesión de obra pública que para el Deudor emana del Contrato de Concesión; (b) todo pago comprometido el pro Fisco o el Ministerio de Obras Públicas a la Concesionaria, a cualquier título, incluidos los subsidios y las cantidades correspondientes al ingreso mínimo anual del Proyecto garantizado por el MOP, y (c) todos los ingresos que correspondan a la Concesionaria de cualquier naturaleza, tales como aquellos que provengan de la explotación de la Concesión, de cualquier indemnización que pueda obtener el Deudor del Fisco de Chile con motivo de alguna modificación a la Concesión, al Contrato de Concesión o por su extinción o expropiación, además de cualquier indemnización que las compañías de seguro pagaren al Deudor por concepto de lucro cesante y pérdidas de beneficios anticipados, y cualquier otro ingreso del Deudor sin limitación alguna.

(4) El Deudor se obliga a no gravar, enajenar, disponer o celebrar acto o contrato alguno que pueda afectar la Concesión y sus Bienes mientras la Prenda Especial de Concesión se encuentre vigente, sin previa autorización escrita del Acreedor, con el alcance señalado en la Cláusula Cuarta del documento de que da cuenta este numeral.

(5) En el caso de o pago oportuno de cualquiera de las obligaciones, sea en las épocas fijadas para su vencimiento o anticipadamente el evento de aceleración, el Acreedor y/o Agente de Garantías, podrán ejercer ante los tribunales competentes todos los derechos que en virtud de este contrato o de la Ley pueda corresponderles;

(6) El Deudor llevará a cabo, a su costo exclusivo, todas las acciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias para mantener el dominio y la libre disposición de la Concesión y/o los Bienes y para defenderlos de acciones de terceros.

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Contrato de crédito Subordinado entre la Sociedad Concesionaria Ruta G-60 y COMSA de Chile

Con fecha 25 de noviembre de 2011 la Sociedad contrató un préstamo Subordinado (Contrato de Crédito Subordinado), tal y como lo permite el contrato de apertura de financiamiento, con su Matriz COMSA de Chile S.A., por un valor de UF 46.894, para cumplir con la exigencia de obtener un aporte adicional de inversionista como condición previa a los desembolso de los préstamos del Banco de Chile, y poder así financiar la construcción, a partir del cual se pueden utilizar los créditos del Banco de Chile.

El desembolso del préstamo se realiza en su totalidad, en dinero en efectivo. Este Crédito se subordina a aquellos contratados con el Banco de Chile de tal manera que se devolverá en una sola cuota capital más intereses en un plazo no mayor de un año después de haber cancelado íntegramente los préstamos con el banco, a la tasa de interés convenida entre las partes. Sobre este crédito el Banco de Chile obliga a C0MSA de Chile a subordinar en orden y preferencia a los pagos que la Sociedad Concesionaria deba efectuar al Banco de Chile, hasta el pago íntegro de la deuda preferente, en los términos de subordinación que se indican en el Convenio de Subordinación. En el mismo, COMSA de Chile constituye prenda comercial de acuerdo a los artículos ochocientos trece y siguientes del código de comercio y a los términos y condiciones que se expresan en el mismo convenio, sobre los créditos que emanan del contrato de crédito Subordinado.

Esta obligación devengará intereses a tasa TAB UF, tasa informada y determinada para el primer día hábil bancario correspondiente al periodo de intereses por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile A.G., para operaciones reajustables a ciento ochenta días, conforme al texto del refundido del reglamento de Tasa Bancaria7/TAB/, publicado en el diario oficial de fecha diecisiete de Enero del año dos mil cuatro y sus modificaciones y reemplazo posteriores si los hubiere.

Acuerdo de pago Seguro entre Sociedad Concesionaria y Ministerio de obras Públicas.

Producto de los daños sufridos a consecuencia del terremoto ocurrido el 27de febrero de 2010 en la región Metropolitana, la obra pública fiscal denominada Conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta·, resulto dañada en su estructurala. La obra se encuentra asegurada por la póliza número2311517, de Chilena Consolidada Compañía de Seguros Generales S.A.,

Lo anterior fue objeto de denuncia por parte del asegurado, asignando está el número de siniestro 893015 y encargando la liquidación de este a los liquidadores oficiales Juan Pablo Valvivieso & Asociados Ajustadores Especializados Ltda, quienes emitieron su informe final con fecha 7 de octubre de 2010 dicho informe ha sido aprobado tanto por la compañía de seguros como por el ministerio de obras Públicas (MOP), arrojando el pago de una indemnización por 65.615,40 UF.

La Sociedad Concesionaria reconoce expresamente que la reconstrucción, habilitación y adecuado funcionamiento de las obras públicas fiscales concesionadas afectadas por el terremoto constituyen una obligación esencial del contrato de concesión del cual es parte.

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

El procedimiento de entrega por parte del beneficiario es el siguiente:

El beneficiario (MOP) entrego al asegurado la parte de los pagos de la indemnización total que correspondan con las obras ya realizadas y aprobadas por el inspector fiscal, y un anticipo 20.090,83, el total a devolves fue de UF correspondiente al 30,62%.

El resto de los montos recibidos por el beneficiario, se entregarán en su totalidad al asegurado una vez ejecutadas las obras y estas sean recibidas conforme por el inspector fiscal de la concesión.

Las partes acuerdan que las indemnizaciones de seguros, quedan permanentemente caucionadas con el valor de las boletas de garantía vigentes de construcción del contrato de Concesión, definidas en el acápite 1.8.1.1. de las bases de licitación, hasta el reconocimiento por parte de la Inspección Fiscal hasta un 75% del valor de las boletas de garantía, si el anticipo supera el 75% , las Sociedad Concesionaria, al momento de recibir dicho anticipo, deberá entregar al "MOP" la o las boletas de garantía adicionales que permitan mantener en todo momento el margen de garantía máximo expresado precedentemente.

Acuerdo para la realización de las obras ocasionadas por el evento de fuerza mayor del 27 de febrero de 2010 entre Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. y COMSA de Chile S.A.

Con fecha 7 de octubre 2010, las partes firman un contrato mediante el cual la Sociedad Concesionaria contrató a COMSA de Chile S.A., para la construcción de las obras que componen el contrato de concesión de obra pública "conexión Vial Melipilla – Camino de la Fruta."

La Sociedad Concesionaria en virtud de lo estipulado en el contrato de Concesión, aseguró la obra pública concesionada mediante póliza Nº 2311517, de Chilena Consolidada Compañía de Seguros Generales S.A. En el contrato de construcción se previó que (art. 17.1), producido un evento de fuerza mayor, la indemnización que se reciba por el seguro se aplicará en primer lugar a la reposición y reparación de las obras y de los materiales, maquinaria e inmueble que hayan resultado dañados.

El terremoto ocurrido el 27 de Febrero de 2010 en la Región Metropolitana es un evento de fuerza mayor de los previstos en el artículo 17.1 del contrato de construcción.

Los daños sufridos por el evento de fuerza mayor, fueron objeto de denuncia por parte de la Sociedad Concesionaria a la compañía de seguros, encargando esta última la liquidación del seguro.

Nota 25 Contratos Vigentes, Continuación

Acuerdo para la realización de las obras ocasionadas por el evento de fuerza mayor del 27 de febrero de 2010 entre Sociedad Concesionaria Ruta G-60 S.A. y COMSA de Chile S.A., Continuación

En virtud de lo previsto en el contrato de construcción, Comsa de Chile S.A., se hace responsable de la obligación asumida por la Concesionaria de realizar todos los estudios, trabajos de emergencia, reparaciones y obras en general, contenidas en el informe de liquidación, algunas de estas han sido ejecutadas y otras están pendiente de ejecución, que han sido acordados mediante el Recibo de pago del siniestro Nº 893015 entre la Sociedad Concesionaria y la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas.

El Concesionario pagará a Comsa de Chile la cantidad única y total por las obras que se contratan mediante este acuerdo, de UF 61.944,73 lo que incluye las obras, estudios y reparaciones ya realizados, de estos UF 61.944,73 ya se ha pagado UF 16.420,16.

Las partes están de acuerdo en que las indemnizaciones de los seguros contratados, que se entreguen a la Concesionaria y a su vez a Comsa de Chile S.A., queden permanentemente caucionadas con el valor de las boletas vigentes de garantía de construcción del contrato de Concesión, hasta el reconocimiento por parte de la Inspección Fiscal de la completa y correcta ejecución de las obras.

Nota 26 Hechos Posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2011 el Inspector Fiscal notificó al Director General de Obras Públicas de aplicar una posible multa por concepto de ejecución de obras no autorizadas, así como de multas diarias por mantener un desvío sin las respectiva autorización por dos días, de esta manera, es posible que se apliquen multas por un total de 400 UTM, esto puede ser objeto de reclamación administrativa y judicial.

El 31 de enero de 2012, tras acabar sin acuerdo la fase conciliatoria de las multas del punto anterior en la Comisión Conciliadora, se constituyó la Comisión Arbitral para la resolución del expediente.

Con fecha 24 de enero de 2012 la Sociedad interpuso una reclamación por mayor alcance y mayores costos de la obra contratada inicialmente por el MOP por un monto de UF249.699, debido a exigencias extracontractuales del inspector Fiscal que modifican sustancialmente el equilibrio Económico Financiero del contrato de Concesión.

Desde que se produjo el cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011, se ha solicitado la constitución de una Comisión Conciliadora para dirimir en la misma, la correspondencia (o no) de un reconocimiento de importes y plazos adicionales por mayores obras solicitadas por el Ministerio de Obras Públicas.

Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros (29 de marzo de 2012), no han ocurrido otros hechos que puedan afectar su estructura patrimonial, resultados o interpretación de la información contenida en dicho estados.